

Estudio sobre los Instrumentos

de Identificación de Población
Beneficiaria de la Administración
Pública Federal 2018-2024





Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Estudio sobre los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de la Administración Pública Federal 2018-2024

Primera edición, marzo de 2025

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Insurgentes Sur 810, colonia Del Valle, CP 03100,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Hecho en México.

Consulte el catálogo de publicaciones en www.coneval.org.mx

Publicación a cargo de la Coordinación General de Evaluación del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). El contenido de esta obra es propiedad del CONEVAL. Se autoriza su reproducción por cualquier sistema mecánico o electrónico para fines no comerciales.

Citación sugerida: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Estudio sobre los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de la Administración Pública Federal 2018-2024*. Ciudad de México: CONEVAL, 2025.



Consejo Nacional de Evaluación
de la Política de Desarrollo Social

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

Consejo académico

Armando Bartra Vergés

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

María del Rosario Cárdenas Elizalde

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

Guillermo Miguel Cejudo Ramírez

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Claudia Vanessa Maldonado Trujillo

Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco

Salomón Nahmad Sittón

Centro de Investigaciones y Estudios
Superiores en Antropología Social-Pacífico Sur

John Roberto Scott Andretta

Centro de Investigación y Docencia Económicas

Secretaría Ejecutiva

José Nabor Cruz Marcelo

Secretario Ejecutivo

Karina Barrios Sánchez

Coordinadora General de Evaluación

José Manuel del Muro Guerrero

Coordinador General de Monitoreo, Entidades Federativas y Fortalecimiento Institucional

Alida Marcela Gutiérrez Landeros

Coordinadora General de Análisis de la Pobreza

Daniel Gutiérrez Cruz

Coordinador General de Administración

COLABORADORES

Equipo técnico

Karina Barrios Sánchez

Alejandra Correa Herrejón

Haydée Valentina Saavedra Herrera

Lucero Evelyn Juárez Vera

Marco Antonio Vargas Campos

Jesús David Aguilar Aguilar

Priscilla Andrea Martínez Duarte

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social agradece a las personas servidoras públicas de las dependencias federales que participaron en la realización de este estudio, así como a la consultora Citlalli Hernández Juárez y al equipo investigador por los insumos a partir de los cuales se elaboró el presente documento.

Contenido

Índice de cuadros y figuras.....	7
Cuadros	7
Figuras	7
Introducción.....	9
1. Antecedentes de la identificación de población beneficiaria en México.....	11
Recuento de la experiencia de identificación de población beneficiaria en México, 1992-2018.....	12
Sistema de Información Social Integral	14
Sistema de Focalización de Desarrollo.....	14
Padrón Único de Beneficiarios	15
Sistema de Información Social Georreferenciada.....	16
Plataforma preventiva	16
Experiencias internacionales	17
Brasil.....	18
Chile.....	19
Colombia.....	21
2. Caracterización de los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de los programas prioritarios de la Administración Pública Federal 2019-2024	23
Censo del Bienestar	24
Criterios para la Identificación de Población Beneficiaria.....	27
Programas prioritarios y sus criterios para la identificación de población beneficiaria	30
Programa de Producción para el Bienestar	32
Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos	33
Programa Precios de Garantía Modalidad Acopio.....	33
Programa Precios de Garantía Modalidad No acopio.....	35
Programa de Abasto Rural	35
Programa Fertilizantes	37
Programa Microcréditos para el Bienestar.....	40
Programa Microcréditos para el Bienestar Modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro	42
Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.....	43
Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	45
Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras.....	46
Programa Nacional de Reconstrucción	48
Programa Nacional de Reconstrucción Vertiente Vivienda.....	48

Programa Nacional de Reconstrucción Vertiente Educación	49
Programa Nacional de Reconstrucción-Vertiente Salud	51
Programa de Mejoramiento Urbano.....	52
Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios	53
Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Regularización y Certeza Jurídica.....	54
Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial	55
Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Obras Comunitarias	56
Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.....	57
Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior	59
Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro	60
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	62
Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	64
3. Coherencia entre el diseño y la operación de los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de los programas prioritarios de la APF 2018-2024	67
Coherencia interna entre el diseño y la operación de los IIPB	67
Seguimiento y coincidencias en los IIPB que podrían favorecer la coordinación entre los actores de los programas prioritarios de la APF.....	78
Conclusiones.....	85
Referencias	88

Índice de cuadros y figuras

Cuadros

Cuadro 1. Criterios para la Identificación de Población Beneficiaria	29
--	----

Figuras

Figura 1. Formulario del Registro Único para Programas Sociales empleado en Brasil.....	18
Figura 2. Programas prioritarios de desarrollo social* de la Administración Pública Federal 2019-2024	24
Figura 3. Criterios de Identificación de Población Beneficiaria de los 16 programas prioritarios analizados	31
Figura 4. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Producción para el Bienestar.....	32
Figura 5. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Precios de Garantía Modalidad: Acopio	34
Figura 6. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Abasto Rural	36
Figura 7. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Fertilizantes.....	37
Figura 8. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Sembrando Vida.....	39
Figura 9. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Microcréditos para el Bienestar Modalidad Consolidación	41
Figura 10. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Microcréditos para el Bienestar Modalidad Mes 13 JCF	43
Figura 11. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores.....	44
Figura 12. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente	46
Figura 13. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras	47

Figura 14. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Nacional de Reconstrucción: Vertiente Vivienda	49
Figura 15. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Nacional de Reconstrucción: Vertiente Educación	50
Figura 16. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Nacional de Reconstrucción: Vertiente Salud.....	51
Figura 17. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios.....	53
Figura 18. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Regularización y Certeza Jurídica	54
Figura 19. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial.....	55
Figura 20. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Obras Comunitarias	56
Figura 21. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.....	57
Figura 22. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior.....	59
Figura 23. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro	61
Figura 24. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral.....	63
Figura 25. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.....	64
Figura 26. Coherencia interna entre el diseño y la operación de los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de los 16 programas prioritarios analizados	68

Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 estableció como uno de sus objetivos principales el de asegurar que la población en México viva en un entorno de bienestar. Por ello, la Administración Pública Federal (APF) 2018-2024 planteó una política social integral en la que los diferentes programas y acciones se complementen, fortalezcan y que, de manera conjunta, trabajen para dar solución de raíz a los complejos problemas sociales que enfrenta el país (CONEVAL, 2021).

Como parte de esta nueva estrategia para la implementación de la política social se creó la Coordinación General de Programas para el Desarrollo (CGPD) que, en colaboración con la Secretaría de Bienestar (SEBIEN), se responsabilizaba de organizar el funcionamiento del esquema de coordinación entre las dependencias y entidades de la APF para llevar a cabo intervenciones en el ámbito del desarrollo social.

Por otro lado, en el contexto de la pandemia de COVID-19 se evidenció la necesidad de que las intervenciones de política pública fueran coordinadas y adaptables a diferentes contextos y circunstancias imprevisibles, con el fin de reducir las afectaciones que las crisis pueden provocar en las personas vulnerables. Es de particular relevancia considerar que los efectos de la pandemia se han manifestado de diferentes maneras entre distintos grupos de población cuyas circunstancias han sido adversas para el ejercicio de sus derechos sociales.

En este tema, el CONEVAL ha resaltado la importancia de consolidar un sistema de información para el desarrollo social que genere datos suficientes, oportunos y de calidad para la toma de decisiones y para orientar la política de desarrollo social. Esto debe ocurrir en el marco de un modelo de coordinación interinstitucional para que la política social pueda dar respuesta ante contingencias y se adapte a escenarios cambiantes.

Al respecto, el CONEVAL publicó una serie de documentos que exploran la coordinación interinstitucional, los padrones de personas beneficiarias, los sistemas de información y la integralidad de la política de desarrollo social.

En esta línea de investigación, el CONEVAL presenta el *Estudio sobre los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de la Administración Pública Federal 2018-2024*, con el objetivo de identificar y caracterizar los distintos Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria (IIPB) utilizados por los programas prioritarios de la APF 2019-2024; así como revisar la

coherencia entre su diseño y operación con la finalidad de que los programas sociales puedan ser más eficientes desde el primer paso que es identificar a su población objetivo.

Este documento consta de tres capítulos. El primero analiza los aspectos conceptuales sobre los IIPB, posteriormente, hace un recuento de la experiencia de identificación de población beneficiaria en México, Argentina, Brasil, Chile y Colombia.

El segundo capítulo presenta la estrategia gubernamental de la APF 2019-2024 para identificar las necesidades de la población a través del Censo del Bienestar y, enseguida, muestra una caracterización de los distintos tipos de IIPB empleados por los programas prioritarios.

El tercer capítulo se centra en la coherencia entre el diseño y la operación de los IIPB de los programas prioritarios, así como en las coincidencias entre ellos para identificar acciones que puedan favorecer la coordinación entre los programas, así como la vinculación de los IIPB para mejorar la implementación de programas y políticas públicas de desarrollo social.

Por último, se presentan conclusiones que resumen los hallazgos de la implementación de los IIPB en los programas prioritarios analizados. Estas conclusiones ofrecen consideraciones para mejorar la identificación de población beneficiaria de estos programas, así como sobre la importancia de que esta cuente con mecanismos de coordinación y accesibilidad para su correcta implementación. Además, se complementa este informe con el apartado de anexos, en donde se presentan las Fichas de Identificación de Población Beneficiaria, las cuales proporcionan detalles adicionales sobre la identificación de población beneficiaria en los programas analizados.

1. Antecedentes de la identificación de población beneficiaria en México

Contar con información precisa, confiable y suficiente sobre los problemas públicos que afectan a la población permite diseñar e implementar políticas públicas efectivas tanto para su atención como para contribuir en el ejercicio de los derechos sociales de las personas; además, esta información puede facilitar el uso de mecanismos de coordinación con la finalidad de generar complementariedades y establecer sinergias entre las distintas intervenciones gubernamentales, con el objetivo de potenciar sus efectos.

Por esta razón, en las últimas décadas diversos países de América Latina, como Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, entre otros, han desarrollado diversos IIPB con el objetivo de contar con herramientas que recopilen datos que puedan ser procesados y transformados en información que caracterice e identifique a las posibles personas beneficiarias de una intervención y, con ello, focalizarlas y priorizarlas (Berner y van Hemelryck, 2020). Asimismo, tienen el potencial de formar mecanismos de mayor alcance como los sistemas de información para el desarrollo social que permiten, entre varios aspectos, mejorar el monitoreo y la evaluación de las políticas públicas.

De acuerdo con Leite et al (2017), así como Berner y van Hemelryck (2020), los IIPB constituyen plataformas de datos que facilitan el proceso de solicitud, registro y determinación de la posible elegibilidad de las personas, hogares, territorios, entre otros para acceder a las políticas públicas y programas sociales que buscan eliminar los obstáculos que enfrentan para el ejercicio pleno de sus derechos. Por ello, los IIPB deben tener la capacidad de integrar y procesar los datos recopilados, así como contar con los siguientes elementos básicos:

1. *Información*: es el principal insumo para la identificación de población beneficiaria, ya que permite caracterizar a la población o determinar la composición del hogar, situación socioeconómica, ubicación geoespacial, condiciones de vivienda y acceso a servicios básicos, además de otros datos específicos y relevantes para el programa. Esta puede ser levantada a propósito por el programa, por ejemplo, a través de cuestionarios o formularios, o recuperarse de distintas fuentes preexistentes (censos de población y vivienda, encuestas, registros de padrones, registros administrativos, etcétera).
2. *Infraestructura de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)*: es la combinación de componentes que incluyen hardware, software, recursos de red y servicios esenciales para

garantizar la existencia, funcionamiento y administración efectiva del entorno tecnológico de una organización. En esencia, las TIC constituyen la columna vertebral que sustenta la capacidad de una organización para adquirir, gestionar, almacenar y distribuir datos de manera eficiente, lo que a su vez respalda la toma de decisiones y la operatividad de programas y sistemas en el ámbito de las mencionadas tecnologías.

3. *Aplicaciones informáticas*: si bien estas herramientas forman parte de las TIC, es relevante mencionarlas por separado, ya que son el software diseñado de forma expresa para facilitar y agilizar el registro de información de las potenciales personas beneficiarias de uno o varios programas mediante formularios digitales, cuestionarios, georreferenciación, actualización de información, escaneo de documentación y otras vías.
4. *Gestión de base de datos e interoperabilidad*: manejo y administración continua de la información de las y los ciudadanos a través de sistemas especializados, lo cual permite su adaptabilidad a lo largo del tiempo y la posibilidad de recopilar información adicional de múltiples sistemas para satisfacer las necesidades cambiantes del programa y la población.¹

Recuento de la experiencia de identificación de población beneficiaria en México, 1992-2018

En cuanto a los IIPB, es esencial examinar la experiencia específica de México. En este apartado se hace un recuento de los esfuerzos implementados en nuestro país para identificar a la población susceptible de ser beneficiada por programas de desarrollo social de 1992 a 2018.

La experiencia de identificación de población beneficiaria en México se remonta a la década de los noventa, con el surgimiento de un nuevo enfoque de política social que buscaba dirigirse a la población en situación de pobreza, contexto que también permitió la creación de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)² en 1992 (CONEVAL, 2018a). Desde entonces, esta dependencia ha emprendido numerosos esfuerzos para consolidar la información de los programas sociales en diferentes instrumentos. Asimismo, con la creación del Programa de Educación, Salud y Alimentación

¹ La gestión de bases de datos puede variar en su enfoque tecnológico según la situación de cada país. En algunos se implementa una gestión autónoma de bases de datos, lo que significa que no está vinculada con otros sistemas administrativos o gubernamentales. En otros casos, se opta por un enfoque centralizado, donde los datos se recopilan desde múltiples sistemas, se replican y almacenan centralmente. Esta adaptabilidad tecnológica permite que cada país elija la estrategia que mejor se ajuste a sus necesidades y recursos particulares.

² El 30 de noviembre de 2018, a través del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la SEDESOL cambió su denominación por Secretaría de Bienestar (SEBIEN), por lo que cualquier referencia de SEDESOL posterior a esa fecha se entenderá que se refiere a SEBIEN.

Progresó en 1997, y en atención a su magnitud, se incentivó el desarrollo de herramientas de información para lograr una adecuada focalización, a partir de estos esfuerzos se construyó el padrón de beneficiarios del programa, como mecanismo de gestión confiable y de contribución a la transparencia (SEDESOL, 1997).

En 2001 se puso en marcha la Estrategia de Microrregiones (2001-2006), dirigida a contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo integral sustentable en regiones del país, y, con ella, se implementó el Sistema de Seguimiento de Banderas Blancas que consistía en una base de datos que pretendía integrar información sobre la población atendida de los programas y acciones implementados en distintas regiones de México, sin embargo solo logró reportar las intervenciones en operación, pero no el número de personas beneficiarias de estas (CONEVAL, 2018a). Asimismo, de 2007 a 2012 se instituyó la Estrategia Integral para el Desarrollo Social y Económico de los Municipios con Menor Índice de Desarrollo Humano (E100x100), cuyo objetivo era la focalización territorial a través de identificar los 100 municipios en donde se ubicaran los hogares con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) del país.

El propósito principal de la E100x100 era facilitar la coordinación interinstitucional para atender las necesidades específicas de la población de esos 100 municipios. Para lograrlo, se utilizó un enfoque que requería que la información de los programas sociales tuviera más coherencia y se emplearon los padrones de beneficiarios de los programas, pero en la práctica estos no pudieron ser comparables. En este contexto, surgió el Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), el cual desempeñó un papel crucial en la identificación de las necesidades a nivel vivienda y, por ende, de las necesidades individuales de las personas (CONEVAL, 2018a). Con la información resultante, la APF debía coordinarse para atender a la población de estos municipios.

Entre 2013 y 2018, con la encomienda de reducir el porcentaje de personas que vivían en situación de pobreza extrema y que presentaban carencia por acceso a la alimentación, se implementó la Cruzada Nacional Contra el Hambre y, con ella, el Sistema de Focalización de Desarrollo (SIFODE), un instrumento de información para identificar a la población beneficiaria, también utilizado por la Estrategia Nacional de Inclusión, creada en 2016, en aras de contribuir al ejercicio de los derechos sociales y a la disminución de las carencias sociales de la población.

El SIFODE, junto con el Sistema de Información Social Georreferenciada (SISGE), el Padrón Único de Beneficiarios (PUB) y la Plataforma preventiva, conformaron el Sistema de Información Social Integral (SISI).

Sistema de Información Social Integral

A partir de 2015, la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales (DGGPB) de la SEDESOL, con asistencia del Banco Mundial, comenzó a desarrollar el SISI; el cual se puso en operación en 2018 con el objetivo de contribuir a la planeación, eficacia, transparencia y articulación de la Política Nacional de Desarrollo Social (CONEVAL, 2018a).

El diseño de este sistema incluía instrumentos, aplicativos, tres subsistemas y una plataforma preventiva para identificar los hogares con las condiciones más desfavorables del país y alinear la oferta institucional de los tres órdenes de gobierno con base en las carencias sociales identificadas en la medición multidimensional de la pobreza. El SISI integraba de forma estructurada y sistematizada información socioeconómica de las poblaciones potenciales y beneficiarias de los programas de desarrollo social, registros administrativos, infraestructura social, oferta social y otras fuentes de información generadas por dependencias, como padrones de personas beneficiarias. Asimismo, incluía información de entidades e instituciones de la APF, de entidades federativas, municipios y organizaciones de la sociedad civil que guardaban relación con los indicadores de la medición multidimensional de la pobreza (SEDESOL, 2018).

Sistema de Focalización de Desarrollo

El primer subsistema del SISI fue el SIFODE, cuyo objetivo era identificar universos potenciales de atención y evaluar la condición socioeconómica de los hogares más vulnerables; esta herramienta concentraba información social, estadística y espacial para realizar actividades de planeación, diseño y evaluación de la política social.

Con el SIFODE también se pretendía dar seguimiento puntual a los hogares, cuantificarlos y evaluar su condición previa a recibir los apoyos otorgados por las intervenciones y, posteriormente, la mejoras que hayan tenido derivado de dichos apoyos; con ello, se pretendía obtener elementos para el diseño de criterios de elegibilidad acordes al objetivo de cada programa y transparentar la asignación de recursos públicos. De acuerdo con datos de la SEDESOL (s.f.), este sistema generó 71 universos de potenciales personas beneficiarias para 22 programas de desarrollo social a cargo de 10

dependencias federales; asimismo, contenía información socioeconómica de 6.8 millones de hogares conformados por 19.8 millones de personas.³

Padrón Único de Beneficiarios

Con la promulgación de la Ley General de Desarrollo Social en 2004 y de acuerdo con su artículo 27, la SEDESOL⁴ es la encargada de la integración de un padrón de beneficiarios de los programas de desarrollo social. No obstante, fue hasta 2017, con la emisión de los *Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios*,⁵ que se establecieron las normas para integrar un Padrón Único de Beneficiarios (PUB), con la finalidad de consolidar los registros de los programas de desarrollo social y documentar los apoyos otorgados a las personas beneficiarias, así como homologar los términos y características que debían seguirse en los padrones de beneficiarios antes de ser enviados o transferidos a la SEDESOL. Dichos Lineamientos mencionan que el PUB servirá para:

- Conocer las características sociodemográficas de la población beneficiaria (las cuales podían ser personas, actores sociales y poblaciones de áreas de atención social).
- Conocer la cobertura poblacional y territorial de los programas.
- Homologar y simplificar la operación de los programas.
- Transparentar la información de la población beneficiaria.
- Hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios.
- Aprovechar las TIC.
- Dotar de información para el seguimiento y evaluación de los programas.

De acuerdo con documentos de la SEDESOL, el PUB consolidó más de 250 padrones de 12 dependencias federales y 22 entidades federativas, e identificó cerca de 81 millones de personas beneficiarias, de las cuales 40 millones fueron beneficiarias de algún programa de la SEDESOL (CONEVAL, 2018a).

³ Las fuentes de información del SIFODE son información socioeconómica proveniente de los CUIS o cualquier otro instrumento de recolección que cumpliera con los requerimientos mínimos establecidos por la DGGPB, análisis complementarios como el Índice de Usabilidad, basado en elementos de vigencia y consistencia que ayudaran a identificar cambios en la Información Socioeconómica recolectada mediante el CUIS y registros administrativos e información proveniente del PUB (CONEVAL, 2018a).

⁴ De acuerdo con el numeral Décimo Quinto del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 30 de noviembre de 2018, en el que se establece que se entenderá que las referencias en los documentos jurídicos que mencionan a la SEDESOL aluden a la SEBIEN.

⁵ De conformidad con el artículo 36 del Reglamento Interior de la SEDESOL, la DGGPB propuso la emisión de dichos Lineamientos.

Sistema de Información Social Georreferenciada

Fue creado como un sistema que permitía consultar, a través de visualización de datos, información estadística y geográfica de distintas fuentes oficiales, como censos y encuestas (SEBIEN, s.f.).

El SISGE logró albergar datos históricos sobre municipios y localidades, crear mapas temáticos sobre la tendencia de indicadores en diversos niveles de agregación y analizar su comportamiento en términos geospaciales, por ejemplo, de información sociodemográfica, zonas de atención prioritaria, población beneficiaria de programas, infraestructura, entre otros. También proporcionaba detalles sobre la cobertura de programas sociales desglosada por localidad, municipio y entidad federativa, así como la cobertura de infraestructura social: lecherías LICONSA, estancias infantiles, escuelas de tiempo completo, comedores comunitarios, entre otros.

Plataforma preventiva

Su objetivo era explotar la información del SISI mediante la ciencia de datos para generar análisis predictivos sobre amenazas latentes en torno a distintas dimensiones de pobreza y realizar intervenciones de política pública de manera preventiva (CONEVAL, 2018a). El proceso implicaba la implementación de un sistema de alerta temprana para identificar posibles crisis, como hambrunas y amenazas económicas. Además, creaba índices de riesgo enfocados en las distintas dimensiones de la pobreza. Con base en ese análisis, se formulaban recomendaciones sobre qué programas sociales específicos podrían implementarse en áreas particularmente vulnerables.

Este enfoque integral pretendía detectar de forma temprana y ofrecer una respuesta proactiva a amenazas latentes, con el fin de mejorar la capacidad de reacción y mitigación de los impactos negativos en comunidades vulnerables (CONEVAL, 2018a).

En resumen, si bien a lo largo de poco más de tres décadas se han emprendido numerosos esfuerzos para desarrollar IIPB y Sistemas de Información para el Desarrollo Social en México; no se les ha dado continuidad para su consolidación, quedando en acciones desarticuladas, debido, principalmente, a los cambios de visión de nación que los gobiernos en turno establecen. No obstante, esto no exime la necesidad de que el gobierno de México cuente con una estrategia de largo plazo que permita contar con herramientas que sistematicen de manera integral información de desarrollo social que permita impulsar políticas públicas más efectiva en un contexto de restricciones presupuestarias y circunstancias extraordinarias.

Por lo anterior, es necesario continuar trabajando en la consolidación de padrones de población beneficiaria homogéneos y desarrollando un sistema de información integral y unificado, que permita constituir mejoras significativas en la recopilación y uso de los datos, así como una gestión más coherente y efectiva de la información para la toma de decisiones informada en el ámbito del desarrollo social.

Experiencias internacionales

Desde los años noventa en países de América Latina se han realizado esfuerzos para recoger información de las personas y hogares destinatarios de los programas que otorgan transferencias monetarias no condicionadas y condicionadas como una forma de combatir la pobreza por ingresos. En cuanto a los programas de transferencias condicionadas, a partir del año 2000, incrementaron sus acciones para identificar a las personas destinatarias y, de esta manera, disminuir los errores de inclusión y exclusión existentes en los sistemas de protección social,⁶ así como mejorar la asignación de los recursos a los hogares más pobres (Cecchini, Filgueira, Martínez y Rossel, 2015). Dichas acciones de identificación requirieron del levantamiento de datos sobre la potencial población beneficiaria (personas y hogares), lo que implicó una movilización importante de recursos humanos, económicos y logísticos para su implementación (Berner y van Hemelryck, 2020).

Con la finalidad de identificar avances y buenas prácticas, en este apartado se presentan las experiencias de cuatro países de América Latina respecto a la implementación de IIPB: Brasil, Chile y Colombia. Esta selección se debió por sus similitudes con México debido a que:

- Junto con México son las naciones más pobladas entre los países de ingreso medio alto de América Latina y el Caribe (Banco Mundial, 2022a, 2022b).
- Respecto al IDH,⁷ el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (2022) sostiene que Chile ocupa la posición mundial 42, con un IDH de 0.855; México, la posición 86, con un IDH de 0.758; Brasil, la posición 87, con un IDH de 0.754, y Colombia, la posición 88, con un IDH de 0.752.

⁶ Protección social se refiere a una política fundamental para contribuir a la plena realización de los derechos económicos y sociales de la población, considera los derechos a la seguridad social, al trabajo y a la protección de niveles de vida adecuados para las personas y las familias, así como al disfrute del mayor bienestar físico y mental y a la educación (Cecchini, Filgueira, Martínez y Rossel, 2015).

⁷ El IDH es una medida resumida de tres indicadores: esperanza de vida, alfabetismo y matriculación escolar e ingreso per cápita. Para más detalles sobre su metodología, consultar: <https://sic.cultura.gob.mx/documentos/1006.pdf>.

- Brasil y México se caracterizan por contar con un sistema político federal (CEPAL, s/f-a; Embajada de México, s/f;). Por su parte Chile y Colombia cuentan con un estado unitario, el cual implica que el poder político reside principalmente en el gobierno central (CEPAL, s/f-b; Chile en el Exterior, s/f).

Brasil

En Brasil la identificación de población beneficiaria se realiza mediante el Registro Único para Programas Sociales (RU) (ver figura 1), que consiste en un sistema informático que incluye y actualiza los datos de las familias registradas mediante un cuestionario que recopila información de los hogares (WWP, s.f.). Sus principales objetivos son identificar y caracterizar a la población más vulnerable y ser una red de promoción y protección social para articular las políticas sociales, es decir, este sistema funge como una herramienta de planificación para las políticas dirigidas a familias de bajos ingresos y permite la creación de indicadores que reflejan las diversas dimensiones de la pobreza y vulnerabilidad (Secretaria Nacional de Renda de Cidadania, 2016).

Figura 1. Formulario del Registro Único para Programas Sociales empleado en Brasil



Fuente: Secretaria Nacional de Renda de Cidadania, 2016, disponible en <https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2016/0418/Panel-II.1.Brasil-FRibeiro.pdf>.

La operación del RU se da a través de un formulario de registro que los municipios aplican en entrevistas domiciliarias. La información que se obtiene se incorpora al sistema para identificar y caracterizar socioeconómicamente a las familias brasileñas de bajos ingresos, por ello sirve como insumo para diferentes políticas y programas sociales. La recopilación de esta información descansa en la coordinación de los tres órdenes de gobierno, aunque el diseño del instrumento, la

administración y el procesamiento de los datos recopilados recae en la Secretaría Nacional de Ingresos de Ciudadanía y del Ministerio de Desarrollo Social y Combate al Hambre.

Entre las fortalezas que muestra el RU se encuentran: el nivel de cobertura alcanzado en la identificación de familias en situación de pobreza, el fomento de la coordinación intergubernamental para lograr dicho cometido y el uso obligatorio de la información recopilada para identificar a las personas beneficiarias de múltiples programas sociales a nivel nacional.⁸

Brasil cuenta con procedimientos e infraestructura establecida para la identificación de personas beneficiarias y la actualización de su información, cuyo uso es obligatorio para la inclusión a programas sociales a nivel nacional, lo cual propicia a que se integre un registro único. De hecho, las municipalidades deben adoptar medidas para que la información recolectada sea siempre actualizada para garantizar la calidad de la información, esto se debe realizar siempre que hay cambios en las características de las familias y/o cada 24 meses a partir de la fecha de su recolección (Secretaría Nacional de Renda de Ciudadania, 2016).

En general se observa un acompañamiento por parte del gobierno federal brasileño para la coordinación intergubernamental en el proceso de levantamiento de la información de las posibles personas beneficiarias, lo cual ha requerido convencimiento y disposición, así como asistencia técnica y recursos financieros a otros órdenes de gobierno para que adopten e implementen los instrumentos (Secretaría Nacional de Renda de Ciudadania, 2016).

Finalmente es importante mencionar que el RU tiene incentivos económicos para que los municipios lo mantengan actualizado, de hecho, a partir del 1 de diciembre de 2023 los municipios que realicen, a nivel nacional inclusiones o actualizaciones en el RU recibirán un incentivo financiero por cada inclusión en el valor unitario de 50 reales (Confederación Nacional de Municipios, 2023).

Chile

El modelo de información chileno se construye a partir del Sistema Integrado de Información Social (SIIS),⁹ cuyo objetivo fundamental es alcanzar una estructura de Protección Social integrada para contribuir a reducir las brechas de desigualdad y erradicar la pobreza. Se estableció formalmente en

⁸ En 2016, 37 programas sociales utilizaron información del RU: 22 para la selección de beneficiarios, 11 para el monitoreo y 4 para acciones complementarias del Programa Bolsa Familia (Secretaría Nacional de Renda de Ciudadania, 2016).

⁹ Disponible en <http://siis.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>

2008 y ha evolucionado continuamente desde entonces, integrando progresivamente diversos subsistemas que componen su sistema de protección social.¹⁰

Una de las innovaciones del SIIS fue la introducción del Registro Social de Hogares (RSH) en 2016, herramienta que actúa como un repositorio central de datos. El RSH recopila información auto reportada que se actualiza periódicamente con datos administrativos del Estado, la cual es proporcionada por municipalidades y entidades públicas sobre las características sociales, civiles y socioeconómicas de la población que accede a programas sociales. Además, almacena datos personales como ingresos, impuestos, cotizaciones previsionales y de salud, junto con información sobre programas ejecutados, número de personas beneficiarias y prestaciones entregadas (van Hemelryck, 2021).¹¹ Esta estrategia de integración y actualización continua, supervisada por el Ministerio de Desarrollo Social, ha permitido un alto nivel de interoperabilidad, lo que, a su vez, ha facilitado la identificación y selección de la población beneficiaria para los programas sociales (Berner y van Hemelryck, 2020).

El RSH también se utiliza para el diseño y rediseño de programas, la implementación y monitoreo del desempeño de estos y la evaluación de sus resultados. A través de la Calificación Socioeconómica (CSE), que estratifica a los hogares en siete tramos según su vulnerabilidad socioeconómica,¹² el RSH permite inferir el nivel de ingresos de los hogares y ha facilitado la focalización de programas sociales. Asimismo, el sistema ha permitido establecer protocolos de actualización y verificación de la información declarada por los hogares, lo que promueve una mayor calidad de datos (van Hemelryck, 2021).

El éxito del SIIS se debe a la voluntad política, maduración y aprendizajes del propio sistema, así como a la disponibilidad de recursos humanos, físicos, financieros y tecnológicos. Además, la flexibilidad del SIIS permite a las instituciones públicas establecer sus propios instrumentos de identificación, lo que ha llevado a una mayor utilización de la información del RSH y, por ende, a una ampliación de la cobertura de los programas (van Hemelryck, 2021).

¹⁰ De acuerdo con van Hemelryck (2021), el SIIS se constituye mediante la integración del Registro de Información Social (RIS), el Registro Social de Hogares y otros registros suplementarios, como la Ficha Básica de Emergencia. Además, gestiona diversos subsistemas de protección social, como Chile Crece Contigo y Seguridades y Oportunidades (anteriormente conocido como Chile Solidario), junto con plataformas informativas que proporcionan datos estadísticos detallados sobre las personas y sus características.

¹¹ En México también se consideran como datos personales los relativos al patrimonio: saldos bancarios, estados y/o número de cuenta, cuentas de inversión, bienes muebles e inmuebles, información fiscal, historial crediticio (INAI, s/f).

¹² Desde el primer tramo que identifica a 40 % de hogares de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica hasta el tramo 91-100 % que agrupa a hogares de mayores ingresos o menor vulnerabilidad socioeconómica (van Hemelryck, 2021).

Colombia

El Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (SISBEN)¹³ es la principal herramienta en Colombia para la identificación individual, cuyo fin general es seleccionar a las personas destinatarias de los programas sociales. El SISBEN incluye un conjunto de normas y procedimientos definidos a nivel central para recolectar información necesaria y calcular el índice de bienestar (DNP, 2020).

Al respecto, el Departamento Nacional de Planeación (DNP) diseña la ficha de caracterización socioeconómica utilizada para aplicar las encuestas y alimentar la base de datos del SISBEN; asimismo, realiza el proceso de validación de consistencia de la información con base en controles de calidad de los datos y el resultado de cruces con fuentes externas a las solicitudes recibidas (DNP, 2020). La información del SISBEN es utilizada por las dependencias nacionales o territoriales para determinar las personas beneficiarias que formarán parte de sus programas.

Entre las fortalezas del SISBEN se encuentran los esfuerzos realizados para tener un registro único de cobertura nacional, mejorar el IIPB, así como promover que la ciudadanía coadyuve en la integración y actualización continua de su información en el SISBEN.¹⁴

A lo largo de su evolución, desde versiones anteriores hasta el SISBEN IV, se han incorporado dispositivos móviles de captura, GPS y mallas de validación, lo que ha elevado significativamente la calidad de la información socioeconómica recolectada. Estos avances tecnológicos han sido esenciales para superar desafíos, como el reconocimiento preciso de las variaciones de pobreza por zonas geográficas (Arenas-Gonzalez y Bohóquez-Chacón, 2020). Además, las TIC han permitido un seguimiento y trazabilidad de las personas beneficiarias, así como una evaluación precisa de la efectividad de los programas (Velasco, Adarme-Jaimes y González-Feliu, 2021).

A partir de la experiencia de Brasil, Chile y Colombia, se destacan los siguientes aprendizajes:

- Es deseable que exista una interoperabilidad de sistemas de información entre diferentes órdenes de gobierno e instituciones para facilitar su integración (tanto de fuentes públicas

¹³ Disponible en <https://www.sisben.gov.co/Paginas/que-es-sisben.html>

¹⁴ El SISBEN se mantiene actualizado mediante la realización periódica de encuestas, como la SISBEN IV, llevada a cabo por el DNP. Se espera que la ciudadanía acuda para formar parte y/o para actualizar de forma constante su información, asignándole un papel fundamental en el proceso de registro y actualización de sus datos para ser beneficiario de programas sociales. En el caso de las familias que pertenecen al SISBEN, estas deben participar y responder a estas encuestas para garantizar su inscripción en el programa, en caso contrario, no podrán continuar siendo parte del programa y no recibirán los subsidios o beneficios proporcionados por el Estado (SISBEN, 2020).

como privadas) para desarrollar un sistema central de datos que sea compartido, el cual deberá garantizar la protección de datos personales y confidencialidad de la información. Este sistema debe ser supervisado por una sola dependencia.

- Para ampliar la cobertura de los programas sociales sería deseable que estos tuvieran r la obligación de sistematizar de manera integral la información de los IIPB mediante los que identifican a su población beneficiaria.
- Desarrollar un Sistema Integral de Información de Desarrollo Social (SIIDES) que sea capaz de personalizarse por módulos para cubrir las necesidades específicas de diferentes programas, es decir, debe evolucionar para aumentar la calidad de la información recolectada.
- Se deben establecer procesos y contar con la infraestructura necesaria para actualizar los datos constantemente, lo cual puede llevarse a cabo por los municipios por ser el orden de gobierno más cercano a la población, para lo cual se pueden implementar incentivos, como estímulos económicos, para promover que se recabe información con mayor calidad y pertinencia.
- El éxito de los IIPB y de los SIIDES está condicionado por múltiples factores como la voluntad política, la disponibilidad de recursos y su propia maduración y aprendizaje para elevar la calidad de su información, lo cual debe ser considerado para construir un plan de acción que permite su implementación paulatina y efectiva.

2. Caracterización de los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de los programas prioritarios de la Administración Pública Federal 2019-2024¹⁵

El PND 2019-2024 estableció una nueva visión en la que el Estado no sería gestor de oportunidades, sino garante de derechos; por ello, el objetivo de la Política Social de la APF 2019-2024 contemplaba que la población de México viviera en un entorno de bienestar, por lo que el propio PND estableció programas para lograrlo¹⁶ (SHCP, 2019).

Derivado de lo anterior el gobierno federal implementa 30 Proyectos y Programas Prioritarios, de los cuales 17 son programas prioritarios de desarrollo social (ver figura 2),¹⁷ conocidos como Programas Integrales para el Desarrollo (PID).¹⁸ En este contexto, el presente capítulo hace un recuento sobre los esfuerzos de la APF 2018-2024 para conocer las necesidades de la población mexicana y cómo estas podrían ser cubiertas por los PID y el papel de los Servidores de la Nación¹⁹ en esta labor. Asimismo, se presentan criterios para la identificación de población beneficiaria, mediante los cuales, posteriormente, se hace un análisis de los IIPB de los programas prioritarios y se presentan de forma sintética las características de estos.

¹⁵ Para más información sobre los IIPB de los programas analizados se sugiere consultar las fichas anexas a este documento.

¹⁶ Programa para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, Programa Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, Programa Sembrando Vida, Programa Nacional de Reconstrucción, Desarrollo Urbano y Vivienda, Microcréditos para el Bienestar, Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.

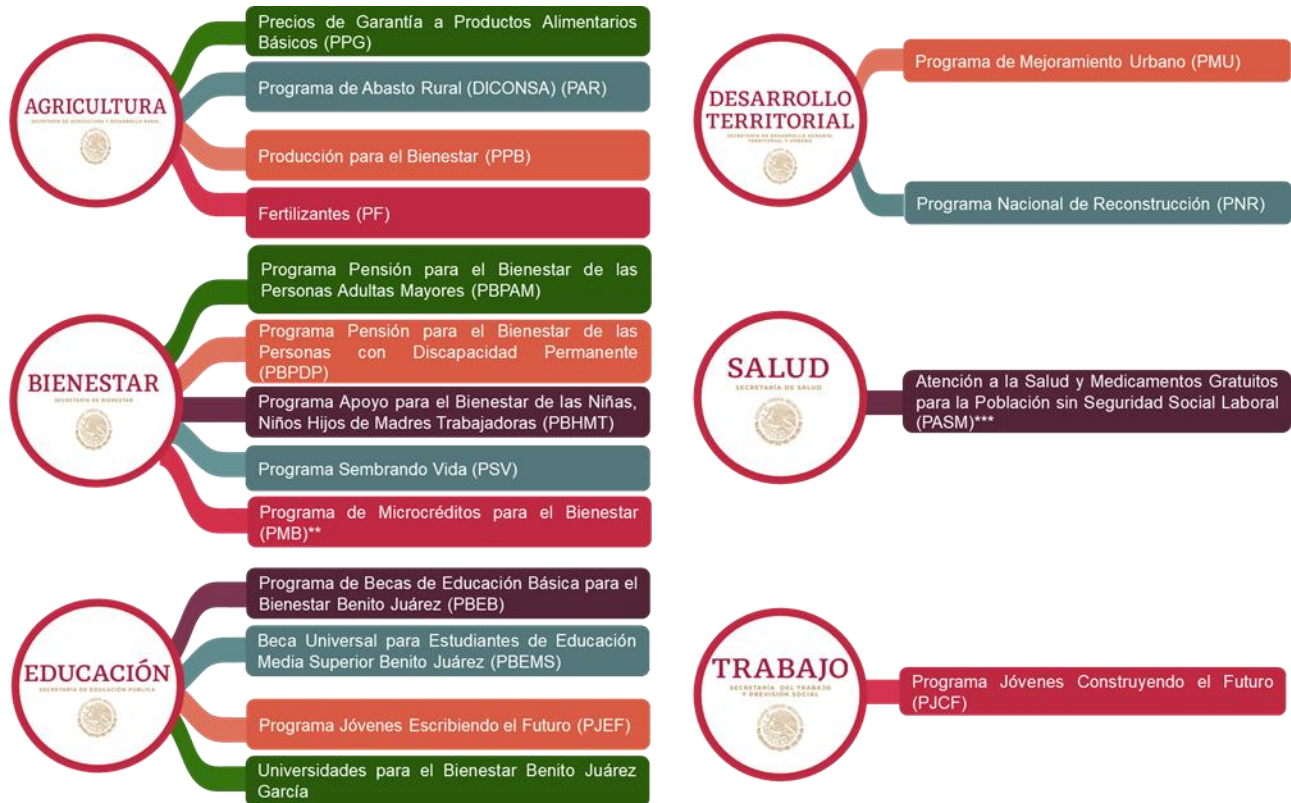
¹⁷ Se consideran programas o acciones de desarrollo social a aquellos programas presupuestarios de modalidad "S - Programas sujetos a reglas de operación", "U - Otros Programas de Subsidios", "B - Provisión de Bienes Públicos" y "E - Prestación de Servicios Públicos" implementados por dependencias y entidades de la APF, alineados con alguno de los derechos sociales o con la dimensión de bienestar económico, en términos de los artículos 6, 11, 14 y 36 de la Ley General de Desarrollo Social y que se incluyen en el Inventario CONEVAL de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social. En 2019 se identificaron un total de 158 Programas Federales de Desarrollo Social; en 2020, 153; en 2021, 125; en 2022 y 2023, 121; mientras que en 2024 123.

¹⁸ Algunos de estos programas responden a reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos realizadas el 8 de mayo de 2020, en las que adicionaron en el artículo 4 las siguientes responsabilidades al Estado:

- Entrega de un apoyo económico a personas que tengan discapacidad permanente, tendrán prioridad aquellas menores de 18 años, población indígena y afromexicana hasta los 64 años y las que se encuentren en situación de pobreza.
- Entrega de una pensión a las personas mayores de 68 años, en el caso de la población indígena y afromexicana se otorgará a partir de los 65 años.
- Establecimiento de un sistema de becas para estudiantes de todos los niveles escolares del sistema de educación pública, con prioridad a las personas integrantes de familias que se encuentren en condición de pobreza.
- El Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario, que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país. La Ley establecerá la concurrencia de los tres órdenes de gobierno para esos efectos.

¹⁹ Los Servidores de la Nación son trabajadores operativos adscritos a la Secretaría de Bienestar encargados de promover casa por casa los programas sociales federales nivel nacional y fueron los responsables de realizar el levantamiento en campo del Censo del Bienestar, en ese momento (15 de mayo de 2020) conformaban un equipo de 17,860 personas (CGPD, 2020b).

Figura 2. Programas prioritarios de desarrollo social* de la Administración Pública Federal 2019-2024



Fuente: elaboración del CONEVAL con información del Gobierno de México (2019), disponible en <https://www.gob.mx/proyectosyprogramasprioritarios>.

* En el segundo semestre de 2019, el Gobierno de México anunció 30 proyectos y programas prioritarios, de los cuales 17 se consideran de desarrollo social.

** En 2021 el Programa de Microcréditos para el Bienestar se resectorizó de la Secretaría de Economía (SE) a la SEBIEN (SE, 2021), luego, en 2022, la SEBIEN transfirió la administración y operación del Programa Microcréditos para el Bienestar a Financiera para el Bienestar, organismo descentralizado de la APF con personalidad jurídica y patrimonio propio, agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) (SICT, 2022).

*** El Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral en 2023 se transfirió de la Secretaría de Salud (SALUD) al organismo público descentralizado de la APF denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-Bienestar) (SHCP, 2022).

Censo del Bienestar

Una de las tareas iniciales de la APF 2018-2024 fue identificar cuáles eran las principales limitantes del desarrollo de la sociedad, particularmente, en el ejercicio de sus derechos sociales, con la finalidad de contar con información para la puesta en marcha de los PID. Para ello, durante el periodo de transición se realizó un ejercicio de levantamiento de información a través de visitas domiciliarias, denominado Censo del Bienestar, para determinar tres factores: pobreza, presencia de población

indígena y violencia (CGPD, 2020).²⁰ Los resultados se utilizaron para identificar las localidades y personas a las que se les podrían otorgar los PID (SE, 2019). No obstante, la información oficial pública relacionada con esta estrategia fue limitada en lo que se refiere a la metodología y las personas a cargo del levantamiento de datos (CONEVAL, 2018); de hecho, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) determinó en 2019 que la estrategia del Censo del Bienestar presentó limitaciones en su diseño e implementación para identificar quiénes podrían ser beneficiarios de los programas sociales (ASF, 2020).

El Censo del Bienestar recabó información directa de la población a través de un cuestionario. El despliegue operativo para el levantamiento de información consistió en dos etapas; en la primera, se utilizó el PUB para verificar la información de la población beneficiaria de los principales programas sociales vigentes de la APF 2013-2018²¹ (SEBIEN, 2021e).²² En esta etapa, las preguntas formuladas buscaban corroborar la existencia de la persona beneficiaria, su domicilio de residencia registrado y, en su caso, especificar los motivos por los que no habitaba en el domicilio donde se llevaba a cabo el levantamiento.²³

En la segunda etapa se buscaba detectar si la persona entrevistada era susceptible de recibir los bienes o servicios de alguno de los PID, para lo cual se diseñó un cuestionario con nueve módulos de acuerdo con las especificidades de cada programa.²⁴ Cuando se identificaba que alguna de las personas habitantes del hogar era candidata o mostraba interés en alguno de los PID se verificaba y georreferenciaba el domicilio y se recababan datos personales de la potencial persona beneficiaria (nombre, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, estado civil, edad, sexo, nivel de escolaridad, Clave Única del Registro de Población -CURP-, Registro Federal de Contribuyentes -RFC-, clave de elector, ocupación, nombre de la institución donde estudia o trabaja, teléfono particular, teléfono

²⁰ Las fuentes de información empleadas para población en situación de pobreza corresponden al CONEVAL; los municipios con población indígena igual o mayor de 50 %, corresponden al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI); y el índice delictivo que considera el número de delitos cometidos como porcentaje de la población total en la región corresponden al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública).

²¹ Siendo, principalmente; PROSPERA Programa de Inclusión Social, PROAGRO y Programa de Apoyos para Productores de Maíz y Frijol (PIMAF).

²² De acuerdo con el documento "Estrategia y metodología Censo del Bienestar. Diagnóstico de las necesidades de México" (CGPD, 2020), en 50 % de los municipios del país se planeó llevar a cabo esta verificación.

²³ Si la persona beneficiaria no habitaba en el domicilio concluía el cuestionario. En caso de que sí habitara en el domicilio se aplicaban preguntas sobre los tipos, montos y frecuencia de los apoyos recibidos, así como información sobre los demás integrantes del hogar; se validaban los datos del domicilio y de la vivienda (calidad de la infraestructura y servicios básicos); así como temas relacionados con situación de violencia (familiares desaparecidos o fallecidos por actos de violencia en los últimos cinco años).

²⁴ Estos módulos recopilaban información para: Jóvenes Construyendo el Futuro y Jóvenes Escribiendo el Futuro (10 reactivos), Becas Benito Juárez (4 reactivos), Pensión Universal para Adultos Mayores (1 reactivo), Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente (13 reactivos), Microcréditos para el Bienestar (14 reactivos), Crédito Ganadero a la Palabra (16 reactivos), Programa Nacional de Reconstrucción (27 reactivos), Producción para el Bienestar (16 reactivos), Producción para el Bienestar de las Personas Indígenas (16 reactivos).

celular y correo electrónico). Asimismo, se recopilaron datos a nivel hogar: número de infantes, adolescentes, jóvenes, mujeres y personas con alguna discapacidad; si tenían alguna problemática; y si tenían trabajo.²⁵

También en la segunda etapa, se recolectó información de potencial población beneficiaria de los PID, con base en lo establecido en las Reglas de Operación (ROP) o Lineamientos Operativos (LOP) de estos (CGPD, 2020; SEBIEN, 2021e). Este segundo ejercicio se llevó a cabo mediante un muestreo no probabilístico de tipo bola de nieve que consistió en la aplicación del cuestionario a personas que no hubieran formado parte del PUB ni hubieran sido referenciadas por personas beneficiarias de programas sociales, personal de campo o de las participantes en el Censo del Bienestar, lo cual permitió que el tamaño de la muestra creciera conforme se avanzaba en el ejercicio de levantamiento (CGPD, 2020).

Sin embargo, dicha estrategia no otorgó certeza de tener una cobertura total (de la identidad de las personas beneficiarias y sus necesidades sociales) ya que la información obtenida dependió de la determinación de criterios del tomador de decisiones de acuerdo con su experiencia o juicio y de la recomendación de conocidos. En ese sentido la ASF (2020) indicó que, si bien la estrategia de recopilación de información fue denominada Censo del Bienestar (que tendría que constituir una herramienta estadística para recabar información en todas y cada una de las unidades de observación de la población objeto de estudio y cumplir con las características de enumeración individual y universal), en realidad se realizó una muestra no probabilística y verificación de padrones, en donde se clasificaron los municipios según la presencia de familias beneficiarias de los programas sociales.

Los Servidores de la Nación²⁶ fueron los encargados del levantamiento del Censo del Bienestar, el cual realizaron a través de un dispositivo móvil que tenía el cuestionario precargado. La herramienta para la captura, procesamiento y sistematización de la información recolectada fue el Sistema Integral de Desarrollo Regional (SIDER), el cual fue desarrollado expofeso por el equipo de transición mismo que posteriormente fue entregado a la SEBIEN para la explotación de los datos (SEBIEN, 2021e).²⁷

²⁵ Esta misma información se recabó durante la segunda etapa.

²⁶ Durante el periodo de transición, los Servidores de la Nación colaboraron de manera voluntaria en cada una de las entidades federativas, contando con la participación de cerca de 18,000 voluntarios (CGPD, 2020); a partir de la entrada de la APF 2019-2024, fueron reconocidos como servidores públicos de la SEBIEN, adscritos a la Unidad de Coordinación de Delegaciones (UCD) y comenzaron a realizar diversas actividades de apoyo a los programas prioritarios.

²⁷ Posterior al levantamiento del Censo del Bienestar, el SIDER se continúa utilizando para atender los diferentes operativos en campo que los programas solicitan a los Servidores de la Nación, de tal modo que ha experimentado diversas modificaciones y actualizaciones.

Según la CGPD (2020), la validación del Censo del Bienestar consistió en confrontar la Base de Datos Nacional de CURP (BDNCURP) del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO); así como verificar los cuestionarios completos mediante módulos informáticos específicos, con el fin de depurar los datos de posibles errores de captura, incongruencias y omisiones antes de incorporarlos en la base de datos de validación.

Por ello, el objetivo de este capítulo es reconocer y caracterizar estos instrumentos. Cabe señalar que este análisis se realizó sobre 16 de los 17 PID (figura 2), ya que no se logró establecer comunicación con el Programa Universidades para el Bienestar Benito Juárez García en el marco de este estudio. Asimismo, la profundidad del análisis dependió en gran medida del nivel de participación y disponibilidad de tiempo de las personas informantes de cada uno de los programas; en el caso particular de la CGPD, brindó información documental, pero no fue posible coordinar entrevistas con el equipo.

Criterios para la Identificación de Población Beneficiaria

El diseño de políticas públicas y programas de desarrollo social está dirigido a cubrir las necesidades de cierta población, por lo que para llevar a cabo su implementación es necesario que se realicen acciones para la identificación de esta población. En este apartado, se describen y analizan una serie de criterios empleados por los 16 programas prioritarios de la APF 2018-2024 para la identificación de población beneficiaria.

De acuerdo con lo señalado por Hernández, Orozco y Vázquez (2018), existen tantos instrumentos de identificación de población beneficiaria como programas (sin ningún consenso de cuál es mejor), sin embargo, con el fin de simplificar su estudio, los autores consideraron seis criterios para la identificación de población beneficiaria: comprobación de medios de elegibilidad; comprobación de medios de elegibilidad aproximados; identificación comunitaria; identificación geográfica; identificación demográfica; y autoselección. Estos son retomados para este análisis, además se adicionó uno adicional a su propuesta denominado “identificación a través de coordinación interinstitucional”, con la finalidad de promover la mejora en la identificación de población beneficiaria, al aprovechar la información disponible en diferentes instituciones públicas. A continuación, y a partir de Hernández et al. (2018) (excepto Identificación a través de coordinación interinstitucional que se elaboró a partir de los procesos de algunos programas), se describen estos criterios.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad.** Este criterio analiza directamente a la población beneficiaria potencial (infraestructura, hogares o individuos) para determinar si cumple con los requisitos del programa. Para ello, se recopila información a través de encuestas, cédulas de información, constancias, formatos, estudios pre-registros certificados y solicitudes. Se pueden realizar visitas en sitio para corroborar la información.
2. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados.** Este criterio emplea fuentes oficiales para estimar la población susceptible de ser beneficiaria con base en la población objetivo del programa, por ejemplo, la medición multidimensional de pobreza del CONEVAL, encuestas realizadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), datos oficiales de las entidades y dependencias de la APF, entre otros. Se puede utilizar para identificar a la población objetivo o definir las metas de los programas mediante métodos estadísticos, generación de información o el uso de información disponible.
3. **Identificación comunitaria.** Es un proceso mediante el cual un grupo de integrantes de una comunidad (cuyas principales funciones comunitarias no se relacionan con el programa) determinan a la población beneficiaria de un programa. Para ello, se pueden utilizar diferentes métodos, como comités, subcomités, asambleas, listas de personas interesadas, listados elaborados por personas servidoras públicas, sesiones o consultas comunitarias.
4. **Identificación geográfica.** Se hace uso de las características del lugar de residencia para identificar a la población susceptible de ser beneficiaria mediante métodos de referenciación geográfica, mapas o sistemas de posicionamiento global. Se diferencia de la identificación demográfica, que es de carácter individual, ya que considera valores agregados a nivel geográfico, por ejemplo, priorizar un municipio con población afrodescendiente es diferente a priorizar personas afrodescendientes. Para ello, se pueden usar índices de medio a muy alto rezago social, zonas indígenas que se empalman con zonas en situación de pobreza, municipios con población indígena, localidades con altos niveles de marginación, entre otras.
5. **Identificación demográfica.** Es un criterio que determina la elegibilidad de un programa en función de características como el género, la edad, entre otras. Algunos programas se diseñan desde su origen para atender a grupos particulares, como niñas, niños y adolescentes, jóvenes o adultos mayores; en otros casos, la identificación demográfica se utiliza para priorizar a la población objetivo.

6. **Autoselección.** Es un criterio de identificación que permite que cualquier persona que pertenezca a la población objetivo pueda acceder a un programa al cumplir con los requisitos solicitados sin necesidad de cumplir con un proceso de validación o dictaminación.

7. **Identificación a través de coordinación interinstitucional.** Consiste en el intercambio de información, por ejemplo, a través de padrones de beneficiarios, registros administrativos de un programa u otro tipo de información recabada por instancias gubernamentales, con la finalidad de que otra instancia gubernamental pueda determinar a su población beneficiaria.

En el cuadro 1 se presentan algunas ventajas y desventajas de emplear los criterios ya enlistados.

Cuadro 1. Criterios para la Identificación de Población Beneficiaria

Criterio	Características	Ventajas	Desventajas
Comprobación de medios de elegibilidad	Se comprueba directamente a la población a través del hogar o de manera individual	<ul style="list-style-type: none"> • Si se logra obtener información veraz puede ser una identificación muy precisa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede generar incentivos perversos como la disuasión laboral. • Puede generar errores de reporte en la información capturada. • Se necesita un sistema eficiente de recopilación de datos que incluye personal y tecnología. • La recopilación de información puede implicar costos elevados para las intervenciones.
Comprobación de medios de elegibilidad aproximados	Consiste en estimar la situación de la población a partir de características socioeconómicas del hogar o individuo mediante fuentes de información oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> • Las características de los hogares o individuos son fáciles de verificar. • No hay manipulación de la información. • Menos posibilidad de crear incentivos perversos. 	<ul style="list-style-type: none"> • No capta información en el momento de análisis, por lo que pueden ser insuficientes al momento de atender crisis. • Los periodos de análisis pueden variar de acuerdo con la fuente empleada.
Identificación comunitaria	La persona líder o grupo de integrantes de una comunidad determinan a la población beneficiaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Toma en cuenta las necesidades y bienestar local. • Reduce los costos de identificación de la población beneficiaria, transfiriéndolos a la comunidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede generar incentivos perversos en líderes comunitarios, por ejemplo, identificar posibles beneficiarios a cambio de favores. • Utiliza la interpretación de la comunidad sobre la población objetivo, por lo

Criterio	Características	Ventajas	Desventajas
			<p>que puede ser discrecional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Puede disminuir la cohesión social por una falta de consenso. • Dificulta la evaluación por el uso de definiciones locales.
Identificación geográfica	Utiliza métodos de referenciación geográfica, que pueden abarcar desde mapas de pobreza hasta GPS para determinar la elegibilidad de la población	<ul style="list-style-type: none"> • Es sencilla de administrar. • Fácil de combinar con otros criterios. • No crea estigmas dentro de la comunidad beneficiada. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede tener un impacto pequeño si no existen áreas de concentración de la población objetivo.
Identificación demográfica	La elegibilidad está determinada por características demográficas: género, edad, entre otras.	<ul style="list-style-type: none"> • Es sencilla de administrar. 	<ul style="list-style-type: none"> • No tiene gran impacto cuando las características no están correlacionadas con la población objetivo.
Autoselección	La selección depende de la solicitud de la población objetivo. En algunos casos, su diseño puede favorecer a que se postule mayoritariamente la población vulnerable.	<ul style="list-style-type: none"> • Bajos costos de administración. • Menos posibilidad de generar incentivos perversos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Puede crear estigmas entre la población que no lo recibe.
Identificación a través de coordinación interinstitucional	Intercambio de información gubernamental, registros administrativos y/o padrones de otros programas para determinar su población beneficiaria.	<ul style="list-style-type: none"> • Hay una simplificación del proceso para identificar beneficiarios. • La complementariedad puede potenciar efectos de un programa. 	<ul style="list-style-type: none"> • Una mala coordinación puede identificar como beneficiario a quien no cumple con los criterios o viceversa.

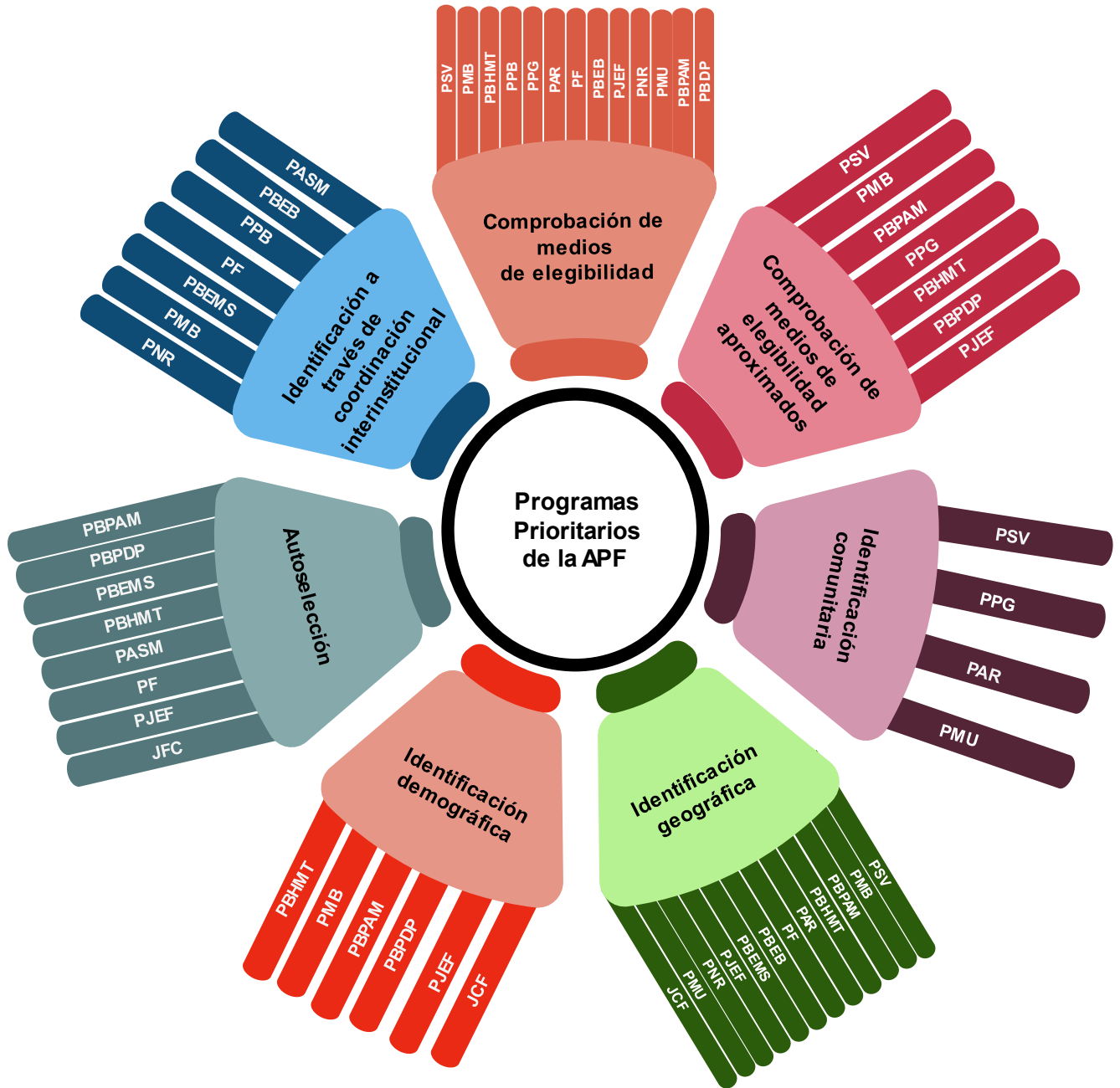
Fuente: elaboración del CONEVAL con base en Métodos de focalización en la política social en México. Un estudio comparativo (Hernández *et al.*, 2018).

Programas prioritarios y sus criterios para la identificación de población beneficiaria

Este apartado presenta, de manera sintética y en el orden en el que se emplean, los criterios que utilizan los programas prioritarios para identificar a su población beneficiaria (ver figura 3). Este análisis se realizó conforme a la operación de los programas en el ejercicio fiscal 2022, para lo cual se utilizaron las Reglas de Operación (ROP), Lineamientos Operativos (LOP) y otros documentos institucionales. Adicionalmente, y para efectos de brindar el panorama más reciente de los

programas, se incluye en notas al pie información correspondiente a 2024, obtenida de las ROP, presupuesto o evaluaciones a las intervenciones analizadas.

Figura 3. Criterios de Identificación de Población Beneficiaria de los 16 programas prioritarios analizados



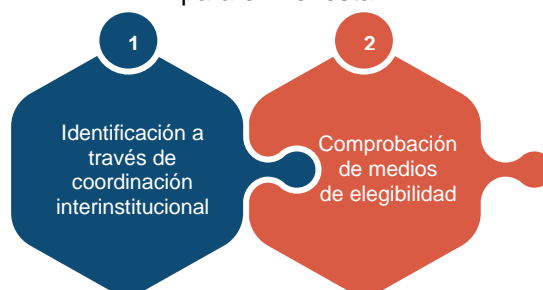
Fuente: elaboración del CONEVAL.

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Producción para el Bienestar

El Programa de Producción para el Bienestar, a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tiene como objetivo contribuir al incremento de la productividad de granos (maíz, frijol, trigo panificable y arroz, entre otros), amaranto, chía, caña de azúcar, café, cacao, miel o leche de productores de pequeña o mediana escala, a través de apoyos económicos (SADER, 2022). Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza dos de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 4).

Figura 4. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Producción para el Bienestar



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:**²⁸ utiliza como base su padrón de 2021 que incluye tanto a las personas productoras que recibieron el apoyo, como aquellas que no lo obtuvieron debido a restricciones presupuestarias, el cual lo proporciona el Programa de Producción para el Bienestar a la SEBIEN para que los Servidores de la Nación verifiquen la información de este padrón. Para el caso de las personas beneficiarias del ejercicio fiscal previo, la SEBIEN remite al Programa de Producción para el Bienestar el listado de productoras y productores ratificados para que este autorice y, en su caso, proceda a la dispersión de los apoyos. En el caso de nuevos ingresos la SEBIEN convoca a una mesa de atención para recabar la documentación requerida por el programa.

²⁸ Las primeras incorporaciones al Programa de Producción para el Bienestar se llevaron a cabo a través de SEBIEN. En este proceso, algunas instituciones con un registro de productores, como la Dirección General de Fomento a la Agricultura y el Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar, proporcionaban una lista de posibles beneficiarios a la SADER. Después, dicha secretaría entregaba esta lista a la SEBIEN, donde los Servidores de la Nación realizaban el Censo del Bienestar y registraban a los beneficiarios en el SIDER.

- 2. Comprobación de medios de elegibilidad:** en las mesas de atención las personas productoras deben llenar el Formato de actualización de datos o incorporación²⁹ y entregar un croquis de la unidad productiva, en el cual se actualiza o ratifica la información por parte de la SEBIEN. Esta información es enviada a la SADER para que autorice la incorporación de la persona al programa y, en su caso, proceda con la entrega de apoyos.

Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos

El Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos (Programa Precios de Garantía), a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)³⁰ hasta 2024, tiene como objetivo incentivar la producción agropecuaria y contribuir al ingreso de las y los pequeños y medianos productores agropecuarios de granos básicos (arroz, frijol, maíz y trigo) y leche, a través de la implementación de precios de garantía; para ello el programa establece pagos que se harán de manera estrictamente individualizada a cada una de las personas beneficiarias conforme al volumen y tipo de producción agropecuaria (SADER, 2021b).

El Programa Precios de Garantía es un programa con alcance nacional y a demanda, es decir, está destinado a todas aquellas personas productoras agropecuarias que cumplan con los criterios de elegibilidad y que acuden a los Centros de Acopio (CA) para su registro y entrega del grano. Debido al costo que implica en tiempo y dinero el traslado del grano de la unidad de producción al CA, la ubicación de estos puede repercutir sobre la participación de las personas productoras, razón por la que se detallan los criterios para determinar la instalación de los CA.³¹

Programa Precios de Garantía Modalidad Acopio³²

La vertiente acopio tiene como objetivo ofrecer un incentivo adicional a los productores que cumplan con los criterios de elegibilidad para ello, como parte del programa, se establecieron CA en puntos estratégicos para reducir los costos de traslado de los productores.

²⁹ El Formato de actualización de datos no se encuentra en las ROP ni en el documento de procedimiento operativo del Programa de Producción para el Bienestar.

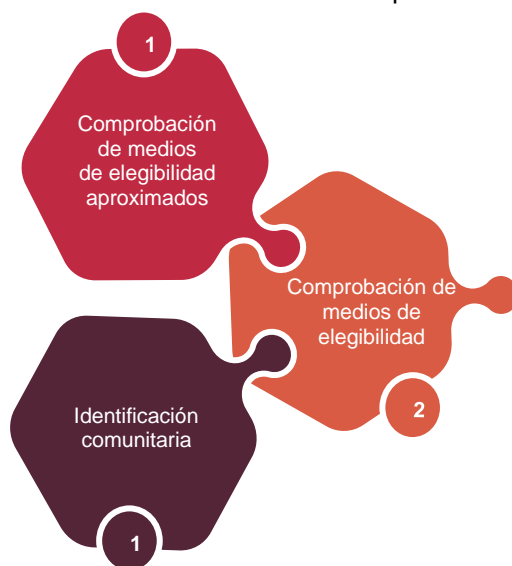
³⁰ SEGALMEX es un organismo descentralizado de la SADER, el cual, de acuerdo con el Decreto por el que se ordena su desincorporación por fusión, publicado el 21 de enero de 2025 en el DOF, se fusionó a Diconsa S.A. de C.V., por lo que el Programa Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos a partir de 2025 es operado por Diconsa.

³¹ De acuerdo con las ROP para el ejercicio 2022 no se construirá infraestructura de almacenamiento y se recurrirá a la infraestructura existente en las regiones productivas (SADER, 2021b).

³² Los productos que SEGALMEX acopia y se encuentran dentro de esta modalidad son maíz, frijol y leche.

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria en la modalidad Acopio, el Programa Precios de Garantía utiliza tres de los siete criterios (ver figura 5). Es importante mencionar que, de estos criterios los dos primeros fueron empleados para determinar la ubicación de los CA y se realizaron de forma simultánea por lo que se encuentran en el mismo nivel.

Figura 5. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Precios de Garantía Modalidad: Acopio



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados:** el personal operativo recopila información relacionada con la actividad productiva en sus respectivas áreas territoriales, utilizando diversas fuentes de datos que incluyen información oficial de la SADER sobre superficie cultivada y producción, datos proporcionados por las autoridades ejidales y los propios productores, así como registros de personas físicas. Todo esto se lleva a cabo con el propósito de establecer objetivos de acopio, determinar las áreas con potencial para la compra por municipio y planificar las instalaciones físicas necesarias para la actividad.
1. **Identificación comunitaria:** los líderes o representantes ejidales y las autoridades municipales o estatales pueden contribuir a la identificación de zonas adecuadas y sugerir la ubicación de centros de acopio.
2. **Comprobación de medios de elegibilidad:** las personas productoras interesadas en el programa deben acudir al CA de SEGALMEX a registrarse. Se emplea el formato de

Constancia de Registro del Productor de Maíz y Frijol,³³ en el cual se revisa si el productor cumple con los criterios estipulados por el programa, además de entregar la documentación requerida. El proceso de acopio implica una revisión de la calidad de los granos y, si cumplen con los estándares definidos por el programa, se genera un Documento de Compra de Maíz de acuerdo con las normas técnicas NMX-FF-034/1-SCFI-2020³⁴ para maíz y NMX-FF-038-SCFI-2016 para frijol.³⁵

Una vez que la persona productora entrega los documentos mencionados en el párrafo anterior, el personal del CA verifica que son correctos, registra la información y la sube escaneada al Sistema de Precios de Garantía (SIPREGA) para dar el alta en el programa.

Programa Precios de Garantía Modalidad No acopio

Esta modalidad está dirigida a las personas productoras de granos (arroz, el trigo y el maíz de medianos productores) que no acopia SEGALMEX. Para identificar a su población beneficiaria se utiliza:

1. **Comprobación de medios de elegibilidad:** el proceso comienza con un pre-registro que permite medir la participación de la población interesada; posteriormente, en las ventanillas de SEGALMEX se realiza el registro de las personas productoras en el SIPREGA, para ello la SADER les envía una “mascarilla”³⁶ para que se les asigne una cuenta de usuario en el sistema SEGALMEX a aquellos que cumplen con los requisitos y, finalmente, la nueva persona beneficiaria debe llenar una solicitud de registro.

Programa de Abasto Rural

El Programa de Abasto Rural, a cargo de la SADER, tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento del cumplimiento efectivo del derecho social a la alimentación al facilitar el acceso físico y/o económico a los productos alimenticios a la población que habita en las localidades con situación de carencia por acceso a la alimentación; para ello proporciona el servicio de abasto de productos

³³ Esta Constancia de registro cuenta con identificación, datos generales y bancarios del productor además de un apartado en el cual se identifica a la persona autorizada para cobrar en representación del productor.

³⁴ Esta norma mexicana establece las características de calidad comercial que debe reunir el maíz blanco de consumo humano, para la elaboración de tortillas de maíz y productos de maíz nixtamalizado (SE, 2022).

³⁵ Establece las especificaciones del grano de frijol en sus diferentes variedades, preenvasado o a granel, destinado para consumo directo, que se produce o comercializa en el territorio nacional (excluye el frijol destinado para procesos de industrialización) (SE, 2016).

³⁶ Documento donde se recaba información como: datos productivos, ubicación, el enlace y la relación que mantienen con los productores en cuanto a la comercialización. Además, les pide documentos básicos como el RFC y el Acta constitutiva.

básicos en los puntos de venta de Distribuidora e Impulsora Comercial Conasupo, S.A. de C. V. (DICONSA) a precios menores a los que ofrecen las alternativas de abasto de la localidad (SADER, 2021c).

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza tres de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 6).

Figura 6. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Abasto Rural



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Identificación geográfica:** la selección se lleva a cabo considerando las características de la localidad, su tamaño y su nivel de marginación. Para abrir una tienda, es necesario que residan al menos 150 personas en la localidad y que ésta presente niveles de marginación media, alta o muy alta (CONAPO).
2. **Identificación comunitaria:** para solicitar la apertura de una Tienda DICONSA, las personas residentes de la localidad, su representante o la autoridad local deben completar el formulario de Solicitud de Apertura de Tienda en línea o de manera presencial en el cual proporcionan sus datos personales y firman el documento o plasman su huella digital. En el caso de las tiendas móviles,³⁷ la población o la autoridad local puede solicitar directamente el servicio de la tienda en las instalaciones de DICONSA (Gerencias Regionales, Unidades Operativas o almacenes), sin necesidad de completar un formulario.
3. **Comprobación de medios de elegibilidad:** después de que una localidad expresa su interés en el programa, las personas supervisoras operativas o promotoras comunitarias realizan una visita y llevan a cabo una asamblea informativa. Posteriormente, los promotores comunitarios del Programa de Abasto Rural visitan la comunidad para recopilar información

³⁷ Se instalan cuando la población no cuenta con un espacio para ello, en las localidades con pocos habitantes y/o estos están muy dispersos o por problemas de inseguridad.

socioeconómica. Esta información se registra en un documento físico conocido como “Estudio Socioeconómico”.³⁸ Además, se incluye en este análisis un estudio sobre los productos que se comercializan en las tiendas de la zona, el cual se registra en el “Formato para la Verificación de Abasto Local Suficiente y Adecuado en el Área de Influencia de la Tienda”.³⁹ Al final, se visita el local que proveerá la comunidad para verificar *in situ* que reúne las condiciones de seguridad, así como que la ubicación permita que todos los habitantes puedan acudir a la tienda.

Programa Fertilizantes

El Programa Fertilizantes, a cargo de la SADER, tiene como objetivo contribuir a la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala, para ello entrega paquetes de fertilizantes por productor cuyo volumen varía conforme al cultivo y zona de atención (SADER, 2021a). Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza cuatro de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 7).

Figura 7. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Fertilizantes



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Identificación geográfica:** el Programa Fertilizantes opera en un conjunto limitado de entidades federativas y este número se ha expandido gradualmente con el tiempo. De acuerdo con lo señalado por los operadores del programa, la selección de las entidades en las que opera se basó en los siguientes criterios:⁴⁰

³⁸ Sobre sus características socioeconómicas, como actividad económica, número de habitantes, población fija, población flotante, así como identificar las comunidades aledañas que también se beneficiarían con la apertura de la tienda.

³⁹ Permite conocer los hábitos de consumo de la población, lo que posteriormente se emplea como insumo para determinar los productos que se entregan como capital de trabajo para el inicio de operaciones de la tienda.

⁴⁰ El programa define zonas de atención estratégica por sus características particulares de atención social (SADER, 2021a), no obstante, las aquí presentadas fueron producto de información recopilada en campo en 2022.

- a. Guerrero debido a su elevado grado de marginación y a su destacada producción de maíz, así como por contar con 20 años de experiencia en programas locales de distribución de fertilizantes a los productores;
 - b. Morelos, seleccionado por presentar altos niveles de migración y potencial productivo;
 - c. Puebla y Tlaxcala, como medida para mitigar los altos niveles de incidencia delictiva (por la presencia de actividades ilícitas) en algunos de sus municipios, como la extracción ilegal de hidrocarburos, y por su papel estratégico como proveedores de productos agrícolas para la Ciudad de México;
 - d. Chiapas, elegido por su elevado grado de marginación.
2. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** se utiliza el padrón de beneficiarios del Programa Fertilizantes del año anterior y se complementa con el padrón de beneficiarios de productores activos del Programa de Producción para el Bienestar que cumplen con los criterios de elegibilidad del Programa Fertilizantes. Con base en esta información el programa emite una lista de personas productoras elegibles.
 3. **Autoselección:** las personas que aparecen en la lista deben dirigirse al centro de distribución de SEGALMEX con su identificación vigente para ser beneficiarias.
 4. **Comprobación de medios de elegibilidad:** el Programa Fertilizantes habilita ventanillas para que los productores interesados que no estén incluidos en el padrón del programa del año anterior ni en el padrón de productores activos del Programa de Producción para el Bienestar, que cumplen con los criterios de elegibilidad puedan presentar la documentación requerida para solicitar su inclusión en el programa. Más adelante, el Comité Dictaminador⁴¹ determina a las personas beneficiarias y emite el listado de beneficiarios de acuerdo con los criterios de selección y la disponibilidad presupuestal.

⁴¹ Integrado por los tres órdenes de gobierno; de la federación acude personal de la SADER y SEBIEN; de las entidades se presentan las representaciones de las secretarías mencionadas en las entidades donde opera el Programa Fertilizantes, de los municipios acuden los presidentes municipales acompañados de sus autoridades agrarias o a quien consideren pueda aportar información necesaria para la dictaminación.

Secretaría de Bienestar*Programa Sembrando Vida*

El Programa Sembrando Vida, a cargo de la SEBIEN, tiene como objetivo impulsar la autosuficiencia alimentaria al promover que las personas agrarias mayores de edad que habiten en localidades rurales y sean propietarias de 2.5 hectáreas disponibles las trabajen con sistemas agroforestales y milpa intercalada entre árboles frutales, para ello recibirán un apoyo económico ordinario de 5,000 pesos mensuales (SEBIEN, 2021d).⁴² De igual forma, otorga apoyos en especie para la producción agroforestal, acompañamiento técnico, social y productivo para la implementación del programa y la formación del personal operativo.

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza cuatro de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 8).

Figura 8. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Sembrando Vida



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Identificación geográfica:** el Programa Sembrando Vida focaliza en municipios rurales con niveles de rezago social de medio a muy alto establecido por el CONEVAL.⁴³
2. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados:** de los municipios de bajo o muy bajo rezago social señalados en el inciso anterior, el Programa Sembrando Vida prioriza a las personas agrarias que se encuentren por debajo de la línea de pobreza por ingresos (LPI) rural.

⁴² De acuerdo con las ROP para el ejercicio fiscal 2024 se determinó que el monto del apoyo económico ordinario será de 6,250 pesos mensuales (SEBIEN, 2023d).

⁴³ En 2022, de acuerdo con sus ROP 2022, el Programa Sembrando Vida priorizó en dichos municipios de 20 entidades federativas: Campeche, Chiapas, Chihuahua, Colima, Durango, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Yucatán (SEBIEN, 2021d).

3. **Identificación comunitaria:** una vez identificadas las áreas geográficas a atender, se convoca a una Asamblea Ejidal con las personas agrarias interesadas en la que se realiza un pre-registro en formato físico con los datos personales de las y los interesados en acceder al programa.
4. **Comprobación de medios de elegibilidad:** el Programa Sembrando Vida realiza un proceso de validación del pre-registro de manera física que consiste en una visita al domicilio de la persona interesada para recabar sus datos socioeconómicos y verificar sus características mediante el Formato de Reporte de Asistencia a Domicilio,⁴⁴ así como una visita a la unidad de producción para validar los datos del terreno a través del Formato de Verificación de Unidad de Producción.⁴⁵ Posteriormente, la o el técnico determina la elegibilidad de la persona agraria al programa, la cual es verificada por la persona facilitadora comunitaria y autorizada por la persona coordinadora territorial.

Programa Microcréditos para el Bienestar⁴⁶

Es importante señalar que el análisis presentado a continuación corresponde a la operación del programa de 2019 a 2021, ya que a partir del 2022 el Programa Microcréditos para el Bienestar no contó con presupuesto asignado y no llevó a cabo la incorporación de nuevas personas beneficiarias.⁴⁷

El Programa Microcréditos para el Bienestar, a cargo de la SEBIEN en 2022, tenía como objetivo contribuir a que las personas con un micronegocio y personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que cumplían con los criterios de elegibilidad y requisitos del programa pudieran consolidar o iniciar, respectivamente, sus actividades productivas no agropecuarias (SEBIEN, 2022a). Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa contaba con dos modalidades, las cuales establecen esquemas operativos diferentes: Modalidad Consolidación y Modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro.

⁴⁴ Este formato incluye los siguientes apartados: datos de identificación y domicilio; identidad cultural y estudios; información socioeconómica; ocupación y empleo; ingresos; migración; remesas y gastos y consumo.

⁴⁵ En este formato el técnico asienta si la persona es elegible ya que se especifica la superficie de la unidad de producción, la distancia entre la localidad en la que vive el sujeto agrario y la unidad de producción, en dónde se ubica, cuáles son sus características y si el productor recibe ingresos por debajo de la línea de bienestar. Para llevar a cabo dichas mediciones se toman puntos de georreferenciación para validar las características del terreno.

⁴⁶ Cabe mencionar que el Programa Microcréditos para el Bienestar era uno de los programas que empleó la información del Censo del Bienestar como instrumento para la identificación de su población beneficiaria potencial desde el inicio de su operación hasta 2021.

⁴⁷ En 2024 continuó la entrega de créditos a cargo de la Financiera para el Bienestar para personas que fueron beneficiadas con una Tanda para el Bienestar o un Crédito a la Palabra, en años anteriores, y que cumplieron la totalidad de pago (Financiera para el Bienestar, 2024).

Programa Microcréditos para el Bienestar Modalidad Consolidación

La Modalidad Consolidación del Programa Microcréditos para el Bienestar tenía como objetivo fomentar la consolidación de las actividades productivas de las personas con al menos 30 años que ya contaran con un micronegocio, cuya actividad sea mayor a seis meses y no sea agropecuaria; para ello entregaba apoyos de financiamiento a través de tandas sin intereses que se entregaban en forma individual conforme a un esquema ya establecido.

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utilizaba cinco de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 9).

Figura 9. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Microcréditos para el Bienestar Modalidad Consolidación



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Identificación geográfica:** el programa prioriza en zonas de media, alta y muy alta marginación establecidas por el Consejo Nacional de Población (CONAPO); zonas con población indígena o afroamericana establecidas por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y zonas con altos índices de violencia.
2. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados:**⁴⁸ se determina la población potencial y objetivo, con base en la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2020 y de las zonas identificadas como prioritarias de atención por el Observatorio de Violencia Social y de Género. A partir de ello, se calculó la meta de cobertura a nivel nacional y su distribución a nivel municipal.

⁴⁸ La metodología para determinar a la población potencial y objetivo ha cambiado. En 2019 y 2020 se realizó una estimación del número de personas que sería factible atender con base en el presupuesto autorizado para cada ejercicio fiscal. En 2021, se hizo un análisis de las dispersiones de apoyos de financiamiento de años anteriores y se construyó un "índice que contiene las variables de priorización": zonas de media, alta y muy alta marginación, zonas con población indígena o afroamericana, zonas con altos índices de violencia.

3. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** de acuerdo con la SEBIEN empleó el Censo del Bienestar para identificar aquellas personas que refirieron tener un negocio.
4. **Identificación demográfica:** el programa establece como población objetivo a personas de al menos 30 años y como criterio de priorización determinó a las mujeres.
5. **Comprobación de medios de elegibilidad:** los Servidores de la Nación verificaron la información socioeconómica recabada en el Censo del Bienestar de las personas interesadas mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, aplicaron la Cédula de Información y recabaron la documentación que forma parte de los requisitos del programa.⁴⁹ Con base en este proceso, el programa valida e incorpora a las personas beneficiarias que cumplan con los criterios de elegibilidad.

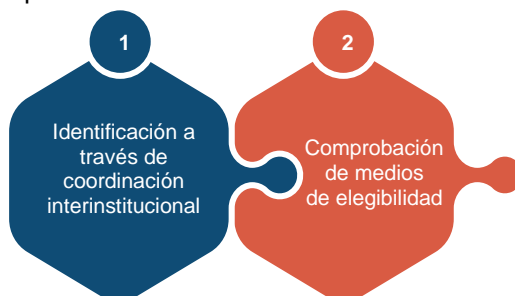
Programa Microcréditos para el Bienestar Modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro

La modalidad Mes 13 Jóvenes Construyendo el Futuro tenía como objetivo contribuir a iniciar las actividades productivas de las personas egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que manifestaron el interés de emprender un micronegocio no agropecuario; para ello otorgaba financiamiento a través de tandas sin intereses que se entregaban en forma individual conforme a un esquema ya establecido.

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utilizaba dos de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 10).

⁴⁹ Esta Cédula cuenta con información de quien solicita: estado civil, número de hijos y dependientes económicos, nivel de estudios, tipo de domicilio; si se cuenta con otro empleo o fuente de ingreso; así como información del negocio: tiempo funcionando, funciones, a qué actividad productiva se dedica, tiempo operando.

Figura 10. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Microcréditos para el Bienestar Modalidad Mes 13 JCF



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** el programa solicita a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) la información para validar que las personas interesadas son egresadas del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.
2. **Comprobación de medios de elegibilidad:** los Servidores de la Nación verificaron la información de las personas interesadas proporcionada por la STPS mediante llamada telefónica o visita domiciliaria, aplicaron la Cédula de Información complementaria de la Modalidad Mes 13 JCF⁵⁰ y recabaron la documentación que forma parte de los requisitos de la intervención. Con base en este proceso, el programa valida e incorpora a las personas beneficiarias que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores

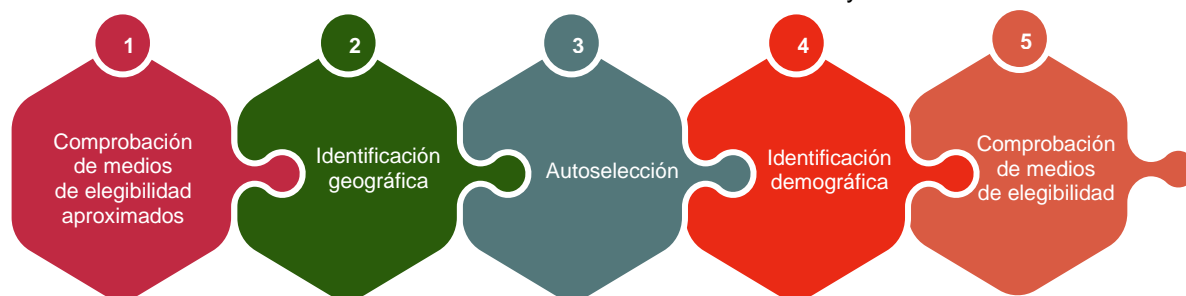
El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, a cargo de la SEBIEN, tiene como objetivo mejorar la situación de protección social de toda la población adulta mayor de 65 años o más mexicana por nacimiento o naturalización, con domicilio actual en la República Mexicana a través de una pensión económica de 1,925 pesos⁵¹ mensuales pagados de forma bimestral (SEBIEN, 2021b).

⁵⁰ Esta Cédula cuenta con información de quien solicita: estado civil, número de hijos y dependientes económicos, nivel de estudios, tipo de domicilio, si se cuenta con otro empleo o fuente de ingreso e información del negocio: tiempo funcionando, funciones, a que actividad productiva se dedica, tiempo operando.

⁵¹ De acuerdo con las ROP para el ejercicio fiscal 2024 se determinó que el monto del apoyo económico será de 3,000 pesos mensuales pagados de forma bimestral (SEBIEN, 2023b).

A pesar de que el programa busca ser universal, sus recursos presupuestarios son limitados, por lo que, con la finalidad de identificar a nueva población beneficiaria el programa utiliza cinco de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 11).

Figura 11. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados:** para estimar la población objetivo, el programa utiliza datos del Censo de Población y Vivienda de 2010 y 2020, así como la Encuesta de Dinámica Demográfica del 2015 y 2018 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
2. **Identificación geográfica:** en caso de nuevas incorporaciones, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores da prioridad a las personas adultas mayores que habitan en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afroamericana o con alto o muy alto grado de marginación (CONAPO).⁵² A partir de la estimación de la población objetivo y de la suficiencia presupuestal, la SEBIEN determina los periodos, ubicación y calendario de incorporación al programa, el cual se lleva a cabo a través de mesas de atención.
3. **Autoselección:** la población objetivo acude a las mesas de atención para su registro y entrega de la documentación para comprobar que cumplen con los requisitos de elegibilidad.
4. **Identificación demográfica:** los Servidores de la Nación verifican que la persona es elegible.

⁵² A pesar de que en las ROP se establecen criterios de priorización, durante su operación se identificó que estos criterios solo son enunciativos ya que, como se trata de un apoyo universal, se busca garantizar que las personas adultas mayores reciban los recursos.

5. **Comprobación de medios de elegibilidad:** posteriormente, recaban el Formato Único de Bienestar y se conforma el expediente básico. Una vez validado el registro, se procede a la entrega del medio de pago.

Cabe señalar que, en sus inicios, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores utilizaba el criterio **identificación a través de la coordinación interinstitucional**, ya que, en el marco de un convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), se identificaron a las personas adultas mayores susceptibles de incorporarse al programa a través de los registros administrativos de estas instituciones. En este caso, las personas adultas mayores pensionadas de alguna de estas instituciones comenzaron a recibir automáticamente la pensión del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en la misma cuenta donde recibían su pensión del IMSS/ISSSTE sin necesidad de realizar ningún trámite de solicitud.

Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente

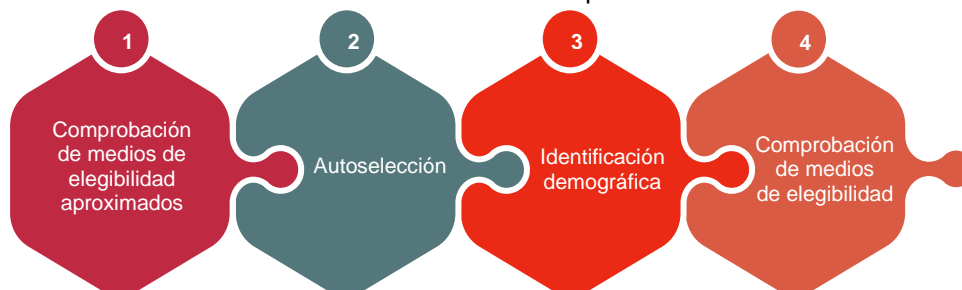
El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, a cargo de la SEBIEN, tiene como objetivo mejorar el ingreso monetario de los hogares de las personas con discapacidad permanente, de nacionalidad mexicana, ya sea por nacimiento o naturalización, que tengan entre 0 a 64 años y habiten en municipios y localidades indígenas o afromexicanas, o con alto o muy alto grado de marginación, a través de una transferencia monetaria mensual de 1,400 pesos⁵³ que se entrega de forma bimestral (SEBIEN, 2021c).

A pesar de que el programa busca ser universal,⁵⁴ sus recursos presupuestarios son limitados, por lo que, con la finalidad de identificar a nueva población beneficiaria utiliza cuatro de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 12).

⁵³ De acuerdo con las ROP para el ejercicio fiscal 2024 se determinó que el monto del apoyo económico será de 1,550 pesos mensuales que también se pagan de forma bimestral (SEBIEN, 2023c).

⁵⁴ De hecho, el programa establece la posibilidad de celebrar convenios con gobiernos subnacionales para que estos compartan información de personas susceptibles de ser beneficiarias para alcanzar su universalización (SEBIEN, 2021c).

Figura 12. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados:** para la estimación de la población objetivo se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda (INEGI), los análisis y estimaciones de pobreza y rezago social (CONEVAL), el catálogo de Pueblos indígenas y de población afrodescendiente (INPI), y el grado de marginación (CONAPO). A partir de la estimación de la población objetivo y de la suficiencia presupuestal, la SEBIEN determina los periodos, ubicación y calendario de incorporación al programa, el cual se lleva a cabo a través de mesas de atención.
2. **Autoselección:** la población objetivo acude a las mesas de atención para su registro y entrega de la documentación para comprobar que cumplen con los requisitos de elegibilidad.
3. **Identificación demográfica:** los Servidores de la Nación verifican que la persona es elegible.
4. **Comprobación de medios de elegibilidad:** posteriormente, los Servidores de la Nación recaban el Formato Único de Bienestar y la Cédula de Verificación de Discapacidad y se conforma el expediente básico. Una vez validado el registro, se procede a la entrega del medio de pago.

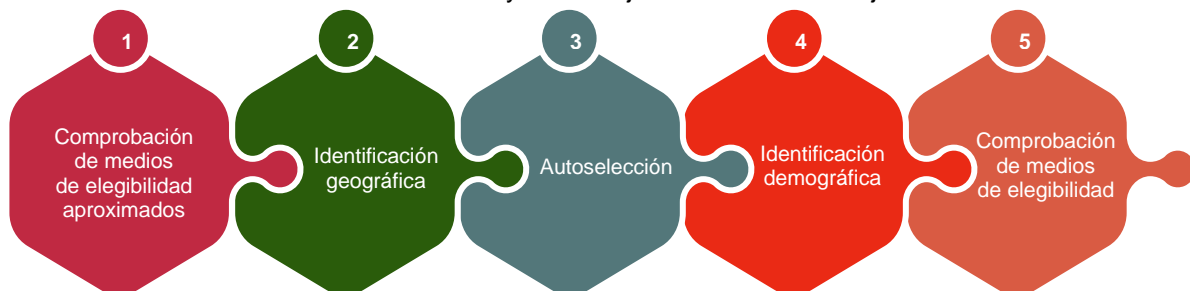
Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras

El Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, a cargo de la SEBIEN, tiene como objetivo mejorar las condiciones de acceso a cuidados y educación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes de hasta 23 años de nacionalidad mexicana que se encuentren en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres (SEBIEN, 2021a), para ello entrega un apoyo económico que depende del tipo de modalidad A o B a la que pertenece la persona beneficiaria:

- La Modalidad A apoya a las niñas y niños desde recién nacidos hasta un día antes de cumplir los cuatro años o hasta un día antes de cumplir los 6 años en el caso de las personas con discapacidad, que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia temporal o permanente de uno o ambos padres, debido a que no reside(n) en la misma vivienda o no está(n) presente(s) por causas como el abandono y la búsqueda de mejores condiciones socioeconómicas y calidad de vida (SEBIEN, 2021a).
- La modalidad B apoya a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de recién nacidos y hasta los 23 años en situación de vulnerabilidad por la ausencia permanente de la madre, causada por su fallecimiento (orfandad materna) (SEBIEN, 2021a).

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza cinco de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 13).

Figura 13. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados:** para la estimación de la población objetivo se utilizaron los datos del Censo de Población y Vivienda (INEGI), los análisis y estimaciones de pobreza y rezago social (CONEVAL), el catálogo de pueblos indígenas y de población afrodescendiente del (INPI).
2. **Identificación geográfica:** a partir de 2021, el programa da prioridad a zonas indígenas y afroamericanas con regiones caracterizadas por la pobreza, de alto rezago social, alto grado de marginación, altos índices de violencia, zonas fronterizas, destinos turísticos y aquellas que generen estrategias integrales de desarrollo. A partir de la estimación de la población objetivo y de la suficiencia presupuestal, la SEBIEN determina los periodos, ubicación y calendario de incorporación al programa, el cual se lleva a cabo a través de mesas de atención.

3. **Autoselección:** la población objetivo acude a las mesas de atención para su registro y entrega de la documentación para comprobar que cumplen con los requisitos de elegibilidad.
4. **Identificación demográfica:** los Servidores de la Nación verifican que la persona es elegible.
5. **Comprobación de medios de elegibilidad:** posteriormente, se procede a recopilar en formato físico la Solicitud de Incorporación de la Modalidad A o B según sea el caso. Una vez validado el registro, se procede a la entrega del medio de pago.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

*Programa Nacional de Reconstrucción*⁵⁵

El Programa Nacional de Reconstrucción, operado en 2022 por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), SEP, SALUD y la Secretaría de Cultura a través de cuatro vertientes, tiene como objetivo atender los municipios afectados por los sismos en beneficio de su población mediante un conjunto de instrumentos presupuestarios para el impulso de proyectos y acciones de reconstrucción de viviendas, infraestructura física educativa, infraestructura de salud, así como, la restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación para la prevención y conservación de bienes culturales, históricos, arqueológicos y artísticos (SEDATU, 2021b).⁵⁶

Programa Nacional de Reconstrucción Vertiente Vivienda

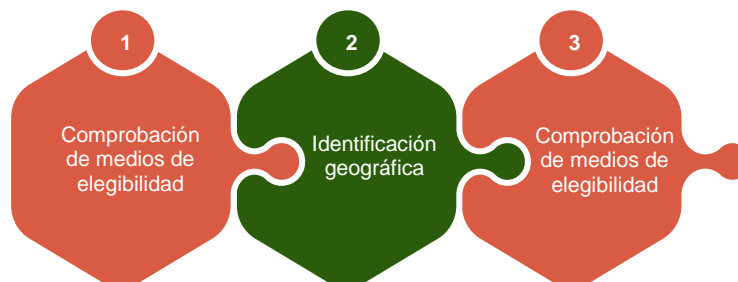
La vertiente Vivienda está a cargo de la SEDATU y tiene como objetivo específico contribuir a proteger y garantizar el derecho a disfrutar de una vivienda digna para las personas y comunidades afectadas por los sismos que aún no han sido atendidas o lo fueron parcialmente mediante acciones de reconstrucción, rehabilitación y reubicación de vivienda.

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, la vertiente de Vivienda del programa utiliza tres de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 14).

⁵⁵ En 2024 el Programa Nacional de Reconstrucción cumplió en 100% sus metas.

⁵⁶ Cabe señalar que este análisis se realizó sobre 3 de las 4 vertientes del Programa Nacional de Reconstrucción. La vertiente Patrimonio Histórico y Cultural no se analizó debido a que no fue posible contar con el apoyo de la Secretaría de Cultura para este fin.

Figura 14. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Nacional de Reconstrucción: Vertiente Vivienda



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad:** a partir del 2019⁵⁷ se comenzó a intervenir de forma directa en los municipios y localidades afectados por los sismos a partir de una solicitud de visitas para evaluación de daños.⁵⁸ Además, para captar la demanda de apoyos, los Servidores de la Nación pueden apoyar con el llenado de la “Petición de visitas para evaluación de daños” de las personas que se lo soliciten en sus recorridos en territorio.
2. **Identificación geográfica:** con base en las peticiones de visitas para evaluación de daños recibidas, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) define rutas para realizar las visitas domiciliarias a las potenciales personas beneficiarias, para lo cual hace una priorización de municipios conforme a un índice de priorización.⁵⁹
3. **Comprobación de medios de elegibilidad:** en las visitas de evaluación de daños se aplica la Cédula de Información Socioeconómica (CIS)⁶⁰ y recaba la documentación requerida.

Programa Nacional de Reconstrucción Vertiente Educación

La vertiente Educación, a cargo de la SEP, tiene como objetivo específico contribuir a garantizar el derecho de la población escolar a ocupar la infraestructura educativa en condiciones de seguridad a

⁵⁷ Antes se utilizaba el censo del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED), es decir empleaba el criterio de Comprobación de medios de elegibilidad aproximados.

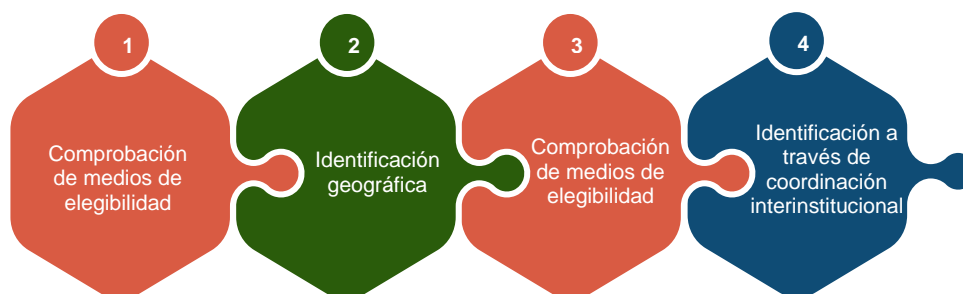
⁵⁸ El formato incluye los datos del solicitante y de la vivienda dañada por los sismos.

⁵⁹ Este Índice se construye mediante el método participativo de elección y con la metodología de normalización de las variables de proporcionalidad y concentración de daño, auto adscripción indígena (con información del INPI), índice de marginación de CONAPO y número de delitos por cada 100 mil habitantes (información de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana [SSPC]).

⁶⁰ Recolecta mediante entrevista a los potenciales beneficiarios de forma presencial en la vivienda que habita, con el propósito de validar si los daños que esta presenta pueden asociarse de forma directa a los sismos. Adicional a la CIS, se requiere el original de la “Solicitud de Subsidio correspondiente al Programa Nacional de Reconstrucción”, así como la “Carta compromiso para la integración al programa de atención de afectados”, con los datos y firma de la persona solicitante.

través de la reconstrucción y rehabilitación de planteles educativos públicos y su equipamiento en los municipios afectados por los sismos. Esta vertiente utiliza cuatro de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 15).

Figura 15. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Nacional de Reconstrucción: Vertiente Educación



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad:** se conforma el Subcomité de Evaluación de daños del sector educativo que es presidido por las personas titulares de las Oficinas de Enlace Educativo, que son los representantes de la SEP en las entidades federativas que fungirá como la “ventanilla única” para concentrar todos los reportes de daños, con el propósito de conformar el censo de los planteles dañados en ese momento.
2. **Identificación geográfica:** una vez se conforma el Censo de los planteles dañados, se determinan cuáles son los municipios afectados y su nivel de prioridad de atención de acuerdo con las zonas de alta y muy alta marginación (CONAPO), con población mayoritariamente indígena (INPI) o con altos índices de violencia, además se consideran las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.
3. **Comprobación de medios de elegibilidad:** una vez que se define el listado de planteles elegibles para el Programa Nacional de Reconstrucción, estos deben realizar la “Solicitud de subsidio de ejecución”. Posteriormente, se utiliza la “Cédula de Evaluación de Daños” o “Cédula Básica de Información de Valoración” (CBIV)⁶¹ y se prioriza por gravedad de las afectaciones mediante escalas.

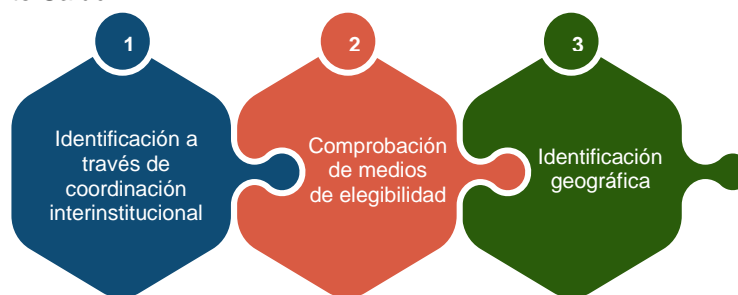
⁶¹ Se hace el diagnóstico en sitio del plantel en términos de los daños ocasionados por los sismos. Con base en la información de la CBIV y la Determinación de monto de subsidio (determinación de conceptos necesarios).

4. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** existe una colaboración entre el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y los gobiernos estatales para identificar planteles afectados.

Programa Nacional de Reconstrucción-Vertiente Salud

El objetivo específico de la vertiente Salud del Programa Nacional de Reconstrucción, a cargo de SALUD, es contribuir a garantizar el ejercicio del derecho a la salud mediante la ejecución de estudios y proyectos para la reconstrucción, rehabilitación, sustitución, reubicación, demolición o equipamiento de la infraestructura de salud o unidades médicas en los municipios afectados. Esta vertiente utiliza tres de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 16).

Figura 16. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Nacional de Reconstrucción: Vertiente Salud



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** las entidades federativas deben enviar a las Instancias Responsables en el Sector Salud⁶² el listado de Unidades Médicas o Infraestructura en Salud que fuera susceptible de ser beneficiaria, priorizadas de acuerdo con los criterios del Programa Nacional de Reconstrucción.⁶³
2. **Comprobación de medios de elegibilidad:** posterior al envío del listado de Unidades Médicas o Infraestructura en Salud susceptibles de ser beneficiarias del programa, este se verifica por medio de visitas en sitio en donde se aplica la Cédula de Diagnóstico de Unidad

⁶² En el año analizado (2022) era el INSABI, que desapareció en 2023 (Cámara de Diputados, 2023), posteriormente la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud y la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física de SALUD.

⁶³ Atender la infraestructura de Salud con mayor demanda y que no cuenten con alguna otra alternativa de atención en salud, así como los que cuenten con proyecto o estudio realizado en ejercicios anteriores con recursos del Programa Nacional de Reconstrucción, con recursos propios o de otra fuente de financiamiento.

Médica (CDUM)⁶⁴ para determinar su posible inclusión en el Programa Nacional de Reconstrucción.

- 3. Identificación geográfica:** se determinan las prioridades de atención de acuerdo con la disponibilidad de recursos y los criterios de priorización: zonas de alta y muy alta marginación (CONAPO), con población mayoritariamente indígena (INPI) o con altos índices de violencia, dentro de las cuales se deben considerar las localidades con mayor concentración de daños materiales, la proporcionalidad de la afectación por el número de inmuebles en la localidad y el mayor daño en la infraestructura y las viviendas.

Programa de Mejoramiento Urbano

El Programa de Mejoramiento Urbano, a cargo de SEDATU, tiene como objetivo contribuir a que las personas que habitan en manzanas con medio a muy alto grado de rezago urbano y social en los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México de las ciudades de 15,000 habitantes o más que forman parte del Sistema Urbano Nacional 2018 reduzcan sus condiciones de rezago urbano y social mediante la mejora en el acceso a bienes y servicios (SEDATU, 2021a).

El Programa de Mejoramiento Urbano cuenta con cuatro vertientes con objetivos específicos: Mejoramiento Integral de Barrios, Regularización y Certeza Jurídica, Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial y Obras Comunitarias. Para la identificación de su población beneficiaria cada vertiente utiliza criterios diferenciados, aunque todas coinciden en emplear la identificación geográfica.

- 1. Identificación geográfica:** las cuatro vertientes utilizan este criterio para identificar las zonas territoriales en donde focalizarán, de acuerdo con lo siguiente:
 - Deben ser ciudades que pertenezcan al Sistema Urbano Nacional,⁶⁵ cuya última actualización se realizó en 2018.

⁶⁴ Incluye información general (localización, superficie, fecha de inicio de operaciones, tipo de estructura servicio, etcétera); servicio y capacidad (población derechohabiente, número de camas y consultorios, etcétera); evaluación del inmueble (tipo de colapso, tipo de problemas, de daño o de falla, etcétera); se ejecutaron acciones (que tipo de acciones, fuentes de financiamiento, técnicas empleadas, etcétera) y acciones a ejecutar y modalidad de apoyo evaluación del inmueble (criterios de elegibilidad y priorización, acciones y/o trabajos de reconstrucción a ejecutar, modalidad de apoyo a realizar, etcétera).

⁶⁵ Conforme las ROP del Programa de Mejoramiento Urbano, el Sistema Urbano Nacional es el conjunto de ciudades de 15 mil y más habitantes que se encuentran relacionadas funcionalmente y cualquier cambio significativo en alguna de ellas propicia en mayor o menor medida, alteraciones en las otras. El Sistema Urbano Nacional 2018 se integra por 401 ciudades que se clasifican en: zonas metropolitanas, conurbaciones y centros urbanos identificados y definidos a partir del Marco Geoestadístico Nacional 2017.

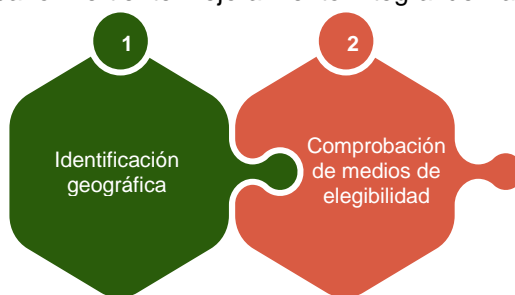
- De estas ciudades se deben identificar las manzanas con medio, alto y muy alto rezago urbano y social, para ello se debe de utilizar el Índice de Marginación Urbana (CONAPO), el Índice de Rezago Social (CONEVAL), el Entorno Urbano (INEGI), los Polígonos de Contención Urbana (CONAVI) y las Características de la Vivienda del Censo de Población y Vivienda 2010 (INEGI).

Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios

Esta vertiente consiste en asignar y, en su caso, otorgar recursos federales para la realización de obras y proyectos de equipamiento urbano y espacio público, movilidad, infraestructura urbana, proyectos integrales y obras comunitarias; así como acciones de diseño urbano y servicios relacionados con obra y de desarrollo comunitario a los diferentes sectores de la sociedad.

La vertiente Mejoramiento Integral de Barrios del Programa de Mejoramiento Urbano utiliza dos de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 17).

Figura 17. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Mejoramiento Integral de Barrios



Fuente: elaboración del CONEVAL.

2. **Comprobación de medios de elegibilidad:** los estados o municipios son las instancias que deben solicitar los apoyos del programa, para ello envían sus propuestas de proyectos susceptibles de ser apoyados. Posteriormente, el Programa de Mejoramiento Urbano hace un recorrido a los proyectos propuestos para identificar los que tienen potencial de desarrollo. Si la propuesta cumple con los requisitos y es viable se elabora un Plan de Acciones Urbanas

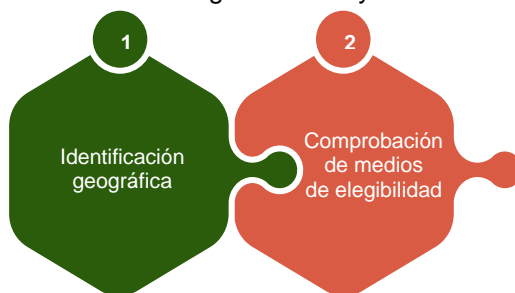
(PAU).⁶⁶ Finalmente, el Comité de Validación⁶⁷ autoriza los PAU y montos estimados, proyectos institucionales o proyectos extraordinarios.

Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Regularización y Certeza Jurídica

Consiste en otorgar apoyo técnico, jurídico y administrativo a las personas físicas o entes públicos estatales y municipales, según sea el caso, que tienen la posesión, pero no la certeza jurídica de la tenencia de la tierra, a efecto de que cuenten con la documentación correspondiente para acreditar su derecho a la propiedad.

La vertiente Regularización y Certeza Jurídica del Programa de Mejoramiento Urbano utiliza dos de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 18).

Figura 18. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Regularización y Certeza Jurídica



Fuente: elaboración del CONEVAL.

- 2. Comprobación de medios de elegibilidad:** los municipios o estados envían su solicitud de apoyo para aplicar al programa para la regularización de sus tierras y la de los habitantes de esos municipios en los términos y plazos que este establece. Si se cumple con estos términos y plazos se elabora el PAU, el cual debe ser autorizado por el Comité de Validación. Una vez autorizado el PAU:

⁶⁶ Documento que contiene, cuando menos, la definición de polígonos de atención prioritaria en donde aplique, así como la cartera de acciones y/o proyectos susceptibles a recibir recursos en las vertientes del programa y sus montos estimados de asignación presupuestal por intervención (SEDATU, 2021a).

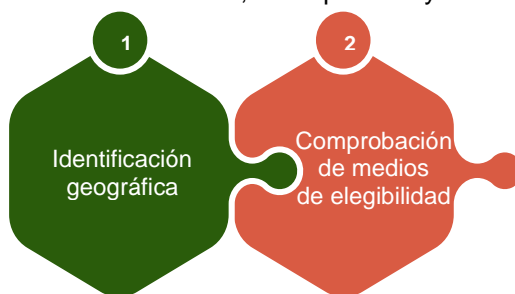
⁶⁷ Es el máximo órgano de decisión del programa y se conforma por: el titular de la SEDATU, de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de la de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos, Unidad de Proyectos Estratégicos para el Desarrollo Urbano, Unidad de Administración y Finanzas, Instituto Nacional del Suelo Sustentable, Dirección General de Desarrollo Regional, Dirección General de Desarrollo Urbano, Suelo y Vivienda y de la Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación (SEDATU, 2021a).

- La persona susceptible de ser beneficiaria presenta la solicitud de apoyo con los documentos requeridos y llena la Cédula de Información de la Vertiente de Regularización y Certeza Jurídica.⁶⁸
- La entidad federativa o municipio solicita la suscripción de instrumento jurídico para la regularización de la tenencia de la tierra y presenta el padrón de potenciales personas beneficiarias para regularización con gastos de particulares, posterior a la suscripción del instrumento jurídico.

Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial

Consiste en otorgar apoyos para la elaboración y actualización de instrumentos de planeación territorial conforme a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. La vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial del Programa de Mejoramiento Urbano utiliza dos de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 19).

Figura 19. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial



Fuente: elaboración del CONEVAL.

2. **Comprobación de medios de elegibilidad:** los estados, institutos de planeación o municipios entregarán al Programa de Mejoramiento Urbano el oficio de solicitud y compromiso, propuesta técnica y dictamen de no existencia de duplicidad en la entrega de apoyos. Si

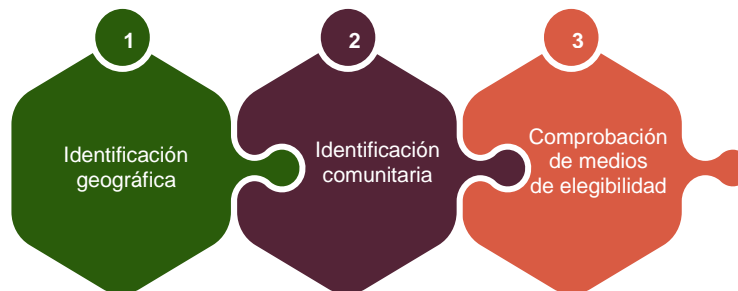
⁶⁸ Recolecta información sobre el domicilio y referencias de ubicación.

cumple con los requisitos se elabora el PAU, el cual debe de ser autorizado por el Comité de Validación.

Programa de Mejoramiento Urbano Vertiente Obras Comunitarias

Finalmente, esta vertiente tiene como objetivo específico asignar y, en su caso, otorgar recursos para la realización de obras y proyectos que contribuyan a mejorar el acceso e inclusión de las personas que habitan en localidades o regiones impactadas por proyectos prioritarios y estratégicos del Gobierno de México a través de la construcción o rehabilitación de infraestructura urbana complementaria, de equipamiento y espacios públicos con la participación de las comunidades, respetando sus usos, costumbres y formas de organización. La vertiente Obras Comunitarias del Programa de Mejoramiento Urbano utiliza tres de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 20).

Figura 20. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Mejoramiento Urbano: Vertiente Obras Comunitarias



Fuente: elaboración del CONEVAL.

2. **Identificación comunitaria:** se conforma un Comité de Obras Comunitarias (COC),⁶⁹ el cual elabora las propuestas de proyectos de obras y acciones a ser apoyadas por esta vertiente.
3. **Comprobación de medios de elegibilidad:** los COC presentan la solicitud de apoyo al programa con la documentación que acredite los criterios de elegibilidad, si los cumple se realiza un taller de diseño participativo para definir la forma, estilo, distribución y el diseño funcional para la elaboración del Anteproyecto de Obra Comunitaria. Una vez aprobado el

⁶⁹ Órgano de participación ciudadana integrado por habitantes de las comunidades susceptibles de ser beneficiarias en la modalidad de obras comunitarias, electo en asamblea general, de participación honorífica y cuyo objetivo es ser representante de su comunidad y responsable de las solicitudes que se realicen.

Anteproyecto de Obra Comunitaria se elabora el PAU que debe de ser autorizado por el Comité de Validación.

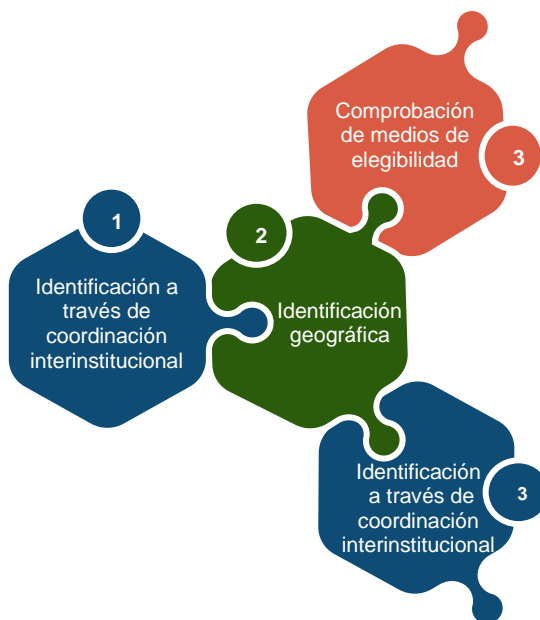
Secretaría de Educación Pública

Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez

El Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, a cargo de la Secretaría de Educación Pública (SEP), tiene como objetivo fomentar la permanencia escolar y conclusión de los estudios de las niñas, niños y adolescentes inscritos en algún nivel de educación básica en planteles educativos públicos y de modalidad escolarizada, clasificados como escuela prioritaria o como escuela susceptible de atención y cuya familia es de bajos ingresos. Para ello, otorga un apoyo económico de 840 pesos⁷⁰ mensuales por familia (SEP, 2021b).

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza cuatro de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 21).

Figura 21. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez



Fuente: elaboración del CONEVAL.

⁷⁰ De acuerdo con las ROP para el ejercicio fiscal 2024 se determinó que el monto de la beca será de 920 pesos mensuales por familia (SEP, 2023b).

1. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** el programa utiliza un padrón histórico⁷¹ en el que las familias continúan siendo beneficiarias siempre y cuando al menos uno de sus integrantes esté inscrito en una escuela pública de educación básica en modalidad escolarizada.
2. **Identificación geográfica:** cuando es factible incorporar a nuevas personas beneficiarias al Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez se genera el universo de localidades en donde cada una de ellas se clasifica como prioritaria o susceptible.⁷² Las localidades prioritarias son aquellas que cumplen con alguno de los siguientes criterios en ese orden: es indígena (INPI); con muy alta, alta, media o bajo marginación (CONAPO); o tiene menos de 50 habitantes. A partir de ello, se establece un conjunto jerárquico de escuelas en función de las localidades priorizadas y susceptibles. Este proceso también incluye estimaciones de la matrícula que se espera incorporar y el universo de solicitudes que se han recibido.
3. **Comprobación de medios de elegibilidad:** si la localidad es prioritaria se aplica la Cédula de Información Socioeconómica para las Becas del Bienestar (CISBEBIEN).⁷³ Para las localidades susceptibles las familias deben realizar una solicitud de apoyo al Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, que recolecta la información a través del Cuestionario Socioeconómico para las Becas del Bienestar (CUBEBIEN).⁷⁴
3. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** con base en la información recopilada de las familias cuyos niños, niñas y adolescentes asisten a las Instituciones de Educación Básica (IEB) seleccionadas, el programa lleva a cabo una verificación. Se confrontan los registros de estas personas para determinar que los datos estén completos y válidos. Esta confrontación se realiza con los registros del RENAPO y otros padrones de programas federales de becas, con el propósito de verificar o actualizarlos y asegurar que no

⁷¹ El Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez inició su operación utilizando la información del padrón del programa Prospera.

⁷² Son aquellas localidades que no son prioritarias.

⁷³ Contiene información demográfica y escolar de estudiantes, información básica de la familia nuclear y la ubicación de la vivienda en la que habitan.

⁷⁴ Es un cuestionario más extenso que la CISBEBIEN, ya que busca captar información de todos los integrantes de la familia, así como características de la vivienda, que permite estimar el ingreso al aplicar la metodología para la estimación del ingreso. Con base en el ingreso estimado, se identifica si la familia tiene un ingreso inferior a la LPI y, con ello, se determina su condición de elegibilidad para recibir los apoyos del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez.

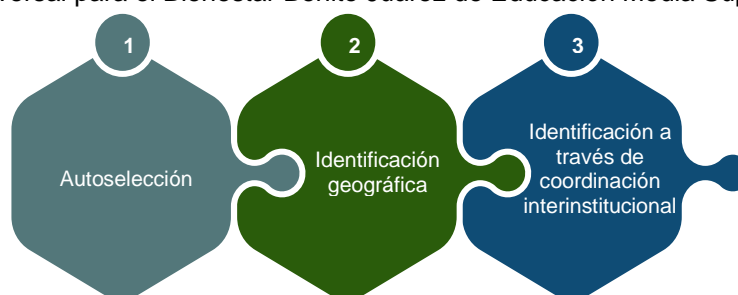
haya contradicciones, interferencias, ni duplicidades con otros programas y acciones del gobierno federal (SEP, 2021b).

Las personas en calidad de víctimas⁷⁵ que habitan en localidades prioritarias, previa solicitud por parte de una institución de atención a víctimas, se incorporan de manera automática al Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez una vez que se realice la verificación señalada.⁷⁶

Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior

El Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, a cargo de la SEP, tiene como objetivo fomentar la permanencia escolar y/o conclusión del alumnado inscrito en Instituciones Públicas de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IPEMS) o en Instituciones de Educación Media Superior del Sistema Educativo Nacional (IEMS) pertenecientes al Sistema Educativo Nacional (SEN); para ello entrega un apoyo económico de 840 pesos⁷⁷ mensuales por becario (SEP, 2021a). A pesar de que el programa busca ser universal, sus recursos presupuestarios son limitados, por lo que, con la finalidad de identificar a nueva población beneficiaria, utiliza tres de los siete Criterios para la Identificación de Población Beneficiaria (ver figura 22).

Figura 22. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior



Fuente: elaboración del CONEVAL.

⁷⁵ Persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito. Adicionalmente, se entenderá como persona víctima o persona con calidad de víctima a migrantes, refugiados y/o desplazados de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Colaboración con la Secretaría de Gobernación (SEGOB) para la implementación de estrategias en beneficio de víctimas del delito y/o violaciones graves a derechos humanos.

⁷⁶ Incluida en un listado de instituciones de atención a víctimas, elaborado por la SEGOB.

⁷⁷ De acuerdo con las ROP para el ejercicio fiscal 2024 se determinó que el monto de la beca será de 920 pesos mensuales por becario (SEP, 2023c).

1. **Autoselección:** las y los estudiantes de nuevo ingreso al programa deben abrir un expediente y presentar la documentación requerida en la oficina regional de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez (CNBBBJ).
2. **Identificación geográfica:** el programa prioriza las localidades indígenas (INPI) o que presentan un índice de marginación alto y muy alto (CONAPO) sin importar su tamaño.
3. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** la CNBBBJ realiza una coordinación interinstitucional para recopilar información sobre los planteles educativos y las y los estudiantes, utilizando fuentes como el Sistema de Información y Gestión Educativa, padrones del programa en ejercicios fiscales anteriores, demanda ciudadana registrada y criterios institucionales. Además, se realiza una confronta con el RENAPO y otros padrones de becas con el fin de evitar duplicidades.

Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro

El Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, a cargo de la SEP, tiene como objetivo fomentar la permanencia escolar y conclusión del alumnado perteneciente a las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) que imparten los niveles de licenciatura y/o técnico superior universitario en modalidad escolarizada consideradas con cobertura total⁷⁸ o de cualquier otra IPES en las que el alumnado cumpla con los requisitos establecidos, para ello el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro entrega un apoyo económico de manera bimestral equivalente a 2,450 pesos⁷⁹ mensuales por persona becaria (SEP, 2021c).

Es importante mencionar que, de manera semestral, antes de iniciar con el proceso para la identificación de la población beneficiaria, la persona responsable en el plantel sube la ficha escolar al Sistema Único de Beneficiarios de Educación Superior (SUBES) para validar la existencia del alumno y precarga sus datos escolares. Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza cinco de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 23).

⁷⁸ Se refiere a aquellas IPES en las que a sus estudiantes no se les solicita como requisito contar con una edad o presentar una condición socioeconómica específica y, por lo tanto, la totalidad de aquellos que se encuentren inscritos son elegibles para incorporarse al programa.

⁷⁹ De acuerdo con las ROP para el ejercicio fiscal 2024 se determinó que el monto de la beca será de 2,800 pesos mensuales por persona becaria (SEP, 2023a).

Figura 23. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Comprobación de medios de elegibilidad:** la o el alumno debe solicitar su incorporación y llenar el Cuestionario del SUBES.⁸⁰ Cuando la persona beneficiaria potencial no puede acceder al SUBES debido a, por ejemplo, que no se haya proporcionado la matrícula por la IPES o cuando por primera vez solicitan su incorporación al programa y no están inscritos en una IPES de cobertura total, personal operativo acude al plantel y recolecta la información de los jóvenes estudiantes.
2. **Autoselección:** si se trata de IPES de cobertura total⁸¹ la totalidad de estudiantes inscritos son elegibles para incorporarse al Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro y, por tanto, este debe manifestar su interés en formar parte de este.
2. **Comprobación de medios de elegibilidad aproximados:** el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro realiza una estimación del ingreso mensual per cápita de las personas solicitantes para determinar su elegibilidad. Esta estimación se realiza en la primera solicitud y se utiliza como criterio para seleccionar a la población beneficiaria del programa.

⁸⁰ El cuestionario SUBES cuenta con las siguientes pestañas: datos personales, datos del domicilio, apoyos escolares, desempeño laboral, datos relativos al hogar, datos relativos a la vivienda, capacidades múltiples, gasto y carta protesta.

⁸¹ Estas son Universidades Interculturales; Escuelas Normales Indígenas; Escuelas Normales que imparten el modelo de educación intercultural; Escuelas Normales Rurales; Sedes educativas del Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García; Universidad de la Salud de la Ciudad de México; Universidad de la Salud del estado de Puebla; y, las IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria.

3. **Identificación geográfica:** se priorizará la atención, en el siguiente orden, conforme al grado de marginación de la zona en donde se ubique el plantel: IPES ubicadas en localidad sin grado de marginación, de media marginación, de baja marginación, de muy baja marginación.⁸²
4. **Identificación demográfica:** de acuerdo con las ROP del programa, en cualquier IPES que no sea de cobertura total se solicita tener hasta 29 años cumplidos al 31 de diciembre del año en curso, además a nivel persona se priorizará la atención de acuerdo con lo siguiente: 1. haber sido becario/a del programa; 2. ser mujer indígena; 3. ser hombre indígena; 4. ingreso estimado mensual per cápita por debajo de la LPI según el ámbito rural o urbano.

Como se señaló previamente, el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro inició su operación considerando la información del padrón del programa Prospera, particularmente de las personas que recibían la beca SEP-Prospera, es decir, empleaba el criterio de identificación a través de coordinación interinstitucional.

Secretaría de Salud

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

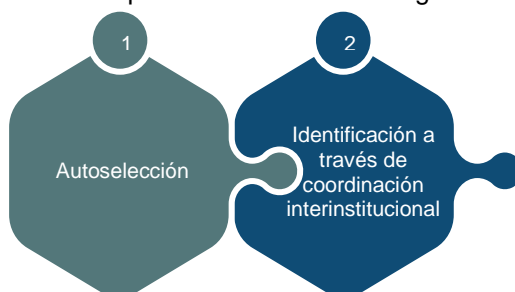
El Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, en 2022 a cargo de SALUD,⁸³ tiene como objetivo contribuir con el financiamiento para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social laboral; para ello otorga la prestación de servicios de salud y medicamentos gratuitos (SALUD, 2022). Hasta abril de 2022 los registros los llevaban las entidades federativas y los reportaban a la Dirección General de Información en Salud dentro del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud; no obstante, derivado de que el Instituto de Salud para el

⁸² De acuerdo con las ROP del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2024 esto cambió, determinando que las escuelas prioritarias serán las siguientes en este orden: universidades interculturales, escuelas normales indígenas, escuelas normales que imparten el modelo educativo intercultural, escuelas normales rurales, Universidades para el Bienestar Benito Juárez García, Universidad de la Salud de la Ciudad de México, Universidad de la Salud del estado de Puebla, IPES ubicadas en alguna localidad prioritaria (las comunidades afromexicanas se concentran en localidades prioritarias).

⁸³ El 1 de junio de 2023 se publicó el Acuerdo por el que se emiten las bases para la transferencia de recursos y desincorporación por extinción del organismo público descentralizado denominado Instituto de Salud para el Bienestar con la finalidad de dejar sin funciones al INSABI, institución de la SALUD encargada de operar el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral. Posterior a ello, se creó el Organismo Público Descentralizado del IMSS denominado Servicio de Salud IMSS-BIENESTAR responsable de la operación de los programas que estuvieron a cargo del INSABI.

Bienestar (INSABI) tenía que entregar anualmente al Consejo de Salubridad un registro de las personas atendidas, surgió la necesidad de hacer un registro de la población susceptible de atención. Por lo anterior y con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utilizó los criterios de autoselección e identificación a través de coordinación interinstitucional (ver figura 24).

Figura 24. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos para la Población sin Seguridad Social Laboral



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Autoselección:** se empleó la aplicación web Tarjeta de Salud para el Bienestar (TASABI)⁸⁴ para identificar a la población no derechohabiente mediante su registro, el cual puede realizarse directamente en el centro de salud al que acuda o desde la aplicación señalada. Para el diseño de este IIPB se buscó contar con la mínima información que se requiere proporcionar al Consejo de Salubridad, por ello el registro para la TASABI es individual y solo requiere de la CURP y del código postal, o bien, estado, municipio y localidad.
2. **Identificación a través de coordinación interinstitucional:** una vez ingresados los datos de la persona solicitante, la aplicación conecta con la base de datos del RENAPO, del IMSS y del ISSSTE en tiempo real, a través de un servicio web, para validar la no derechohabiencia de servicios de salud de estas instituciones, en caso afirmativo, la persona recibe la tarjeta digital TASABI.

Es importante destacar que la atención de los servicios de salud no se le puede negar a nadie, por lo que la persona que no tenga la TASABI podrá recibir atención, pero no dentro del programa, ya que

⁸⁴ Disponible en <https://tarjeta.insabi.gob.mx/>.

la TASABI es el vínculo para poder generar un expediente clínico electrónico que pueda consultarse en cualquier entidad a la que acuda por atención.

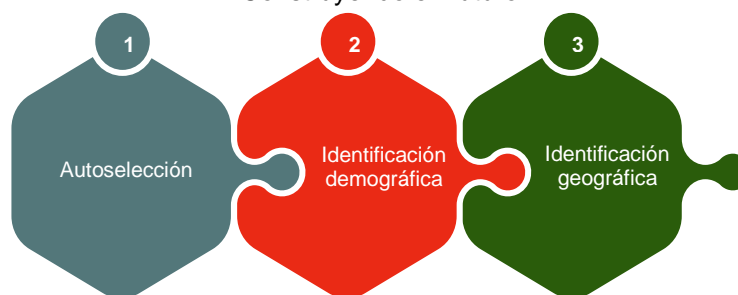
Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Programa Jóvenes Construyendo el Futuro

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, a cargo de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS), tiene como objetivo brindar oportunidades de capacitación en el trabajo a jóvenes entre 18 y 29 años que no trabajan y no estudian al postular a un Centro de Trabajo. Para alcanzar dicho objetivo el programa otorga capacitación en el centro de trabajo, un apoyo económico mensual equivalente a 5,258.13 pesos⁸⁵ y seguro médico (STPS, 2021).

Con la finalidad de identificar a su población beneficiaria, el programa utiliza tres de los siete criterios que se revisaron en el apartado anterior (ver figura 25).

Figura 25. Criterios empleados en la identificación de la población beneficiaria del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro



Fuente: elaboración del CONEVAL.

1. **Autoselección:** desde su inicio, el programa instrumentó una Plataforma Digital⁸⁶ para el registro de los jóvenes de 18 a 29 años (población objetivo) que se autoidentifican como elegibles para participar en el programa en calidad de aprendices.

⁸⁵ De acuerdo con las ROP para el ejercicio fiscal 2024 se determinó que el monto del apoyo económico será de 7,572 pesos mensuales por persona becario (STPS, 2024).

⁸⁶ En la Plataforma Digital los jóvenes deben hacer su pre-registro electrónico ingresando su información básica: área de interés, nivel de estudios, su actividad actual (estudia, trabaja, ambas, ninguna), CURP, si tiene alguna discapacidad, dirección, teléfono, correo, teléfono de algún familiar.

2. **Identificación demográfica:** el programa considera desde su diseño a la población beneficiaria: jóvenes de 18 a 29. Una vez que verifican que la persona es elegible, es decir, que, además de cumplir con el criterio de edad, es una persona que no estudia y no trabaja, se procede a recabar la información y conformar su expediente básico.
3. **Identificación geográfica:** con la finalidad de ampliar la cobertura, el programa ha impulsado la operación de oficinas móviles⁸⁷ a partir de dos ejes principales: “Seguridad” en los 50 municipios que presentan los mayores niveles de inseguridad y violencia⁸⁸ y “Marginación” mediante la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria en 2022.

En resumen, se identificó que el criterio más empleado por los programas fue la comprobación de medios de elegibilidad, de hecho, en la mayoría de los casos se empleó al final del proceso de identificación de población beneficiaria. Por lo tanto, parece que este se emplea como mecanismo de verificación de que la persona beneficiaria cumpla con todos los criterios definidos por el programa. La comprobación de medios de elegibilidad aproximados se utilizó principalmente como una medida para determinar a la población objetivo.

Por su parte, la identificación demográfica fue empleada principalmente debido a que desde el diseño de los programas se busca focalizar en grupos poblacionales específicos y este criterio se emplea para identificar a las personas de estos grupos. En menor medida se utilizó este criterio como mecanismo de priorización. Además, casi todos los programas y/o sus modalidades emplearon la identificación geográfica. Por consiguiente, este criterio suele ser utilizado para guiar la selección de la población beneficiaria, aunado a que también desde el diseño de los programas se busca una focalización territorial. En contraste, la identificación comunitaria fue el criterio menos empleado por los programas.

La identificación de la población beneficiaria a través de coordinación interinstitucional se empleó principalmente mediante padrones de beneficiarios anteriores y/o registros de una misma dependencia, mientras que en pocos casos se empleó información de otras dependencias, lo que indica la falta de mecanismos de coordinación interinstitucional para impulsar estrategias articuladas para, en primera instancia, identificar a la población beneficiaria y, en segunda, implementar una

⁸⁷ A partir de 2021, como parte de los esfuerzos del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro por identificar y alentar la participación de los jóvenes que enfrentan las mayores desventajas para acceder al programa, se implementaron las Oficinas Móviles como mecanismo de atención. En estas, el personal de las representaciones estatales, apoyados por los Servidores de la Nación, brindan atención presencial y personalizada en mesas de atención que se instalan de forma temporal (por uno o dos días) en lugares públicos, como áreas deportivas, parques o plazas comunitarias en las presidencias municipales, entre otros.

⁸⁸ Aquellos en donde se comete 30 % de los homicidios dolosos del país según los registros de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (Gobierno de México, 2023).

política social integral. Finalmente, el criterio de autoselección se empleó principalmente en aquellos programas que tienen su población objetivo bien delimitada, como grupos específicos de población. En conclusión, a través del análisis realizado en este apartado, se reconoce que los criterios empleados han permitido la identificación de población beneficiaria de los programas prioritarios desde distintos enfoques, los cuales han respondido a las características de dichos programas en cuanto a su diseño y a los recursos humanos, materiales y financieros con los que cuenta. Lo anterior se ve reflejado en la diversidad de criterios que emplean para identificar a su población beneficiaria, ya sea de manera simultánea o secuencial, lo cual habla del diseño de procesos que han tenido que ser flexibles para adaptarse a la evolución de los propios programas.

3. Coherencia entre el diseño y la operación de los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de los programas prioritarios de la APF 2018-2024

En este capítulo se examina la coherencia entre el diseño y la operación de los IIPB de los programas prioritarios, así como las coincidencias en los IIPB que podrían favorecer la coordinación entre los programas prioritarios de la APF.

Coherencia interna entre el diseño y la operación de los IIPB

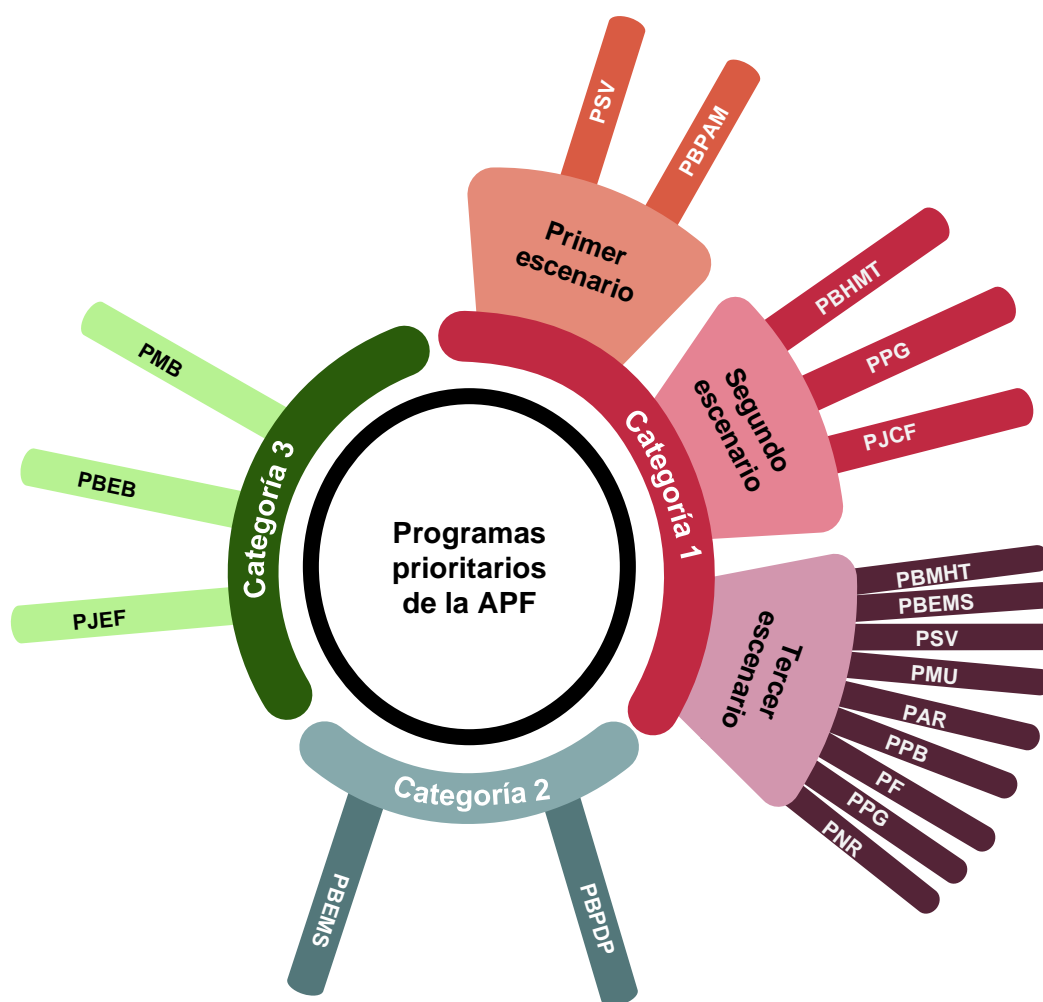
La coherencia interna de los IIPB se relaciona con la consistencia lógica entre su diseño y su implementación. Esto significa que el diseño del instrumento debe reflejarse en la forma en que se utiliza en la práctica; es decir, esta coherencia implica que cada elemento del IIPB tenga un propósito claro y esté alineado con los objetivos del programa, al mismo tiempo que debe ser apropiado para la población a la que se dirige. Por ejemplo, si un programa de asistencia alimentaria tiene como meta beneficiar a familias de bajos ingresos, el IIPB debe diseñarse para recopilar información sobre los ingresos y composición familiar utilizando métodos accesibles para la población que cumple con estos criterios.

Para el análisis de la coherencia de los IIPB de los 16 programas prioritarios revisados en este documento, se utilizaron las ROP, LOP y otros documentos institucionales, correspondientes al ejercicio fiscal 2022, además de las evaluaciones realizadas a estos programas. Asimismo, durante 2022, se recopiló información en campo sobre la implementación de estos instrumentos a nivel central y, en algunos casos, estatal. Adicionalmente, y para efectos de brindar el panorama más reciente de los programas, se incluye en notas al pie información correspondiente a 2024, ya sea de las ROP, presupuesto o evaluaciones a las intervenciones.

Los resultados de este análisis se agrupan en tres categorías: 1) la operación de los IIPB no abarca todos los aspectos considerados en su diseño original, esta categoría cuenta con tres escenarios diferentes, los cuales se describen más adelante; 2) los IIPB contemplan los aspectos previstos en el diseño, pero resultan insuficientes para identificar a las personas beneficiarias de manera efectiva; y 3) no se observan incongruencias evidentes en los IIPB, aunque se identifican algunos desafíos y oportunidades para mejorar.

Es importante señalar que, debido a que al momento de realizar el trabajo de este estudio los IIPB del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral eran de reciente creación⁸⁹ y estaban siendo piloteados, no se consideró a dicho programa en este análisis.

Figura 26. Coherencia interna entre el diseño y la operación de los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria de los 16 programas prioritarios analizados



Fuente: elaboración del CONEVAL.

⁸⁹ El Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral funcionaba a través de la aplicación web TASABI, la cual solo estaba disponible en línea y el registro se realizaba directamente por parte de la ciudadanía, por lo que, si se considera solo lo implementado en ese momento, el IIPB del programa no se estaba operando conforme lo planeado ni tenía la capacidad de adaptación en contextos sin conectividad.

Categoría 1. La operación de los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria no abarca todos los aspectos considerados en su diseño

Se detectó que en 11 de los 16 programas analizados, en particular el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, Programa Sembrando Vida, Programa de Abasto Rural, Programa Precios de Garantía, Programa Fertilizantes, Programa Producción para el Bienestar, Programa de Mejoramiento Urbano y Programa Nacional de Reconstrucción, la operación de los IIPB no considera aspectos relevantes de su diseño. Estos casos se agruparon, a su vez, en tres escenarios 1) aquellos en los que no se capta la información considerada en el diseño, lo que implica que no se recopilan todos los datos necesarios para la identificación precisa de las personas que pueden ser potenciales beneficiarias; 2) los casos en los que no se llevan a cabo las actividades contempladas en el diseño, lo que podría afectar la eficacia del proceso de identificación; 3) los casos en los que se aplican criterios o requisitos diferentes a los que fueron establecidos en el diseño original de los IIPB, lo que puede generar inconsistencias y falta de transparencia en el proceso de selección de personas beneficiarias.

En el **primer escenario** se encontró que los IIPB del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores y del Programa Sembrando Vida (2 de 11 programas en esta categoría) presentan discrepancias entre lo señalado en las ROP y su operación en cuanto a la identificación de su población objetivo.

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores establece en sus ROP la atención prioritaria de las personas adultas mayores que residen en municipios y localidades con población mayoritariamente indígena o afromexicana o en municipios con alto o muy alto grado de marginación, por lo que el orden de incorporación se debe realizar conforme a la fecha de registro y a la disponibilidad presupuestal del programa (SEBIEN, 2021b). Sin embargo, en la operación del IIPB se señaló que debido a que el programa tiene un carácter universal y una cobertura en todo el territorio nacional, no se aplican los criterios de priorización. En este sentido, el IIPB no permite conocer las condiciones de las personas solicitantes a nivel individual o de hogar. Al respecto, de acuerdo con Paes de Barros y de Carvalho (2004) el enfoque de universalidad es compatible con el de priorización siempre y cuando se focalice en las personas con mayores carencias sin desatender a otras poblaciones, por ello sería pertinente que el IIPB sí contemplara este tipo de criterios.

Por su parte, de acuerdo con las ROP del Programa Sembrando Vida se espera que el técnico social incorpore la información completa del sujeto agrario al padrón preliminar una vez que se haya recopilado en su totalidad. No obstante, se identificó en el trabajo de campo que en caso de que el sujeto agrario no cumpla con todos los requisitos, su incorporación puede detenerse en cualquier etapa y la información puede registrarse de manera parcial. Lo anterior, limita la capacidad del programa para contar con información completa y precisa de potenciales personas beneficiarias, lo que puede dificultar la validación de esta. Además, al detener la incorporación de los sujetos agrarios en cualquier etapa, se pierde la oportunidad de comprender las barreras que enfrentan estas personas para acceder a los apoyos del programa y, con ello, la posibilidad de identificar áreas de mejora del diseño del programa y, por tanto, del IIPB.

En el **segundo escenario** se ha identificado que los IIPB del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras y Programa Precios de Garantía (3 de 11 programas en esta categoría) no pudieron llevar a cabo todas las actividades previstas en su diseño inicial.

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro ha experimentado dificultades para verificar si las personas jóvenes no están trabajando o estudiando, requisitos necesarios para su inclusión al programa. Idealmente, estas validaciones se llevan a cabo utilizando los registros administrativos del IMSS y del ISSSTE. Sin embargo, estas instituciones carecen de un servicio en línea, similar al que ofrece RENAPO con la CURP, que permita la validación en tiempo real. Aunado a ello, se indicó a nivel central que algunas universidades pueden tardar entre cinco y diez años en dar de baja a sus exalumnos del seguro facultativo. Por ello, sería necesario que el programa incorpore criterios para verificar que las personas potenciales de ser beneficiarias no estudien ni trabajen a través de medios de comprobación vigentes.

Además, existen complicaciones para verificar si las personas solicitantes ya están recibiendo apoyos del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro y, de esta manera, evitar una duplicidad de apoyos, en gran medida, debido a que el padrón de personas beneficiarias de este programa tiene una fecha de corte diferente a la del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. Ante estas limitaciones y con el objetivo de agilizar el proceso, este último programa se basa en la autodeclaración de las posibles personas beneficiarias, quienes deben afirmar bajo juramento que no están estudiando o trabajando al momento de su registro.

En el caso del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, de acuerdo con las ROP (SEBIEN, 2021a), su población objetivo son “las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de 0 a 23 años que están en situación de vulnerabilidad por la ausencia de uno o de ambos padres”. Sin embargo, al examinar los criterios de elegibilidad establecidos para la modalidad A, que se enfoca en apoyar el bienestar de los hijos de madres trabajadoras, se limitan las causas de ausencia a situaciones en las que la madre, padre solo o tutor están trabajando, buscando empleo o estudiando y no tienen acceso a servicios de cuidado y atención infantil a través de instituciones públicas y no se cuenta con criterios para identificar otro tipo de ausencias de uno o ambos padres, como es el caso de muerte. Esta falta de definición puede llevar a la exclusión de potenciales personas beneficiarias, aunado a que estas inconsistencias pueden tener un impacto negativo en la transparencia, la eficiencia y la equidad del programa.

Asimismo, las ROP del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras (SEBIEN, 2021a) establecen la obligación de realizar visitas aleatorias que deben cubrir al menos 10% de las personas beneficiarias registradas, con el objetivo de identificar su situación y necesidades mediante la Cédula de Seguimiento, la cual está integrada en la Solicitud de Incorporación del programa. No obstante, se observó que estas visitas no se realizan porque el programa carece de una estructura suficiente para llevarlas a cabo.

En cuanto al Programa Precios de Garantía en su vertiente acopio, sus ROP 2022 (SADER, 2021b) indican que la persona productora puede ser parte del programa si se registró en el Censo del Bienestar o si se encuentra vigente en el padrón del Programa de Producción para el Bienestar, lo que comprobaría con un folio de registro, en estos casos no sería necesario que acuda a registrarse en el CA. Sin embargo, de acuerdo con el trabajo de campo, el personal del programa señaló que cualquier persona productora que quiera vender a SEGALMEX deben registrarse anualmente en el CA y solicitar su registro en el SIPREGA. Inclusive, mencionaron que no cuentan con acceso a otros padrones.

Respecto al **tercer escenario** se ha identificado que los IIPB del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, Programa Sembrando Vida, Programa de Mejoramiento Urbano, PAR, Programa de Producción para el Bienestar, Programa Fertilizantes,

Programa Precios de Garantía y Programa Nacional de Reconstrucción (9 de 11 en esta categoría) consideran en su operación criterios o requisitos distintos a los que fueron determinados en su diseño.

En el caso del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras, de acuerdo con sus ROP (SEBIEN, 2021a), la población objetivo incluye a niñas y niños de hasta 6 años con discapacidad, en el trabajo de campo se identificó que estas personas son canalizadas al Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, es decir, no son atendidas por el Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras. Es relevante señalar que el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente está dirigido a personas con discapacidad permanente, mientras que el Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras no presenta tal especificidad, lo que significa que niñas y niños con discapacidad temporal podrían quedar excluidos de ambos programas, incluso si cumplen con los requisitos establecidos para formar parte del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras.

En el caso del Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, de acuerdo con sus ROP (SEP, 2021a), el criterio para seleccionar los planteles que serán beneficiados involucra un proceso para priorizarlos. Sin embargo, en el trabajo de campo se identificó que durante este proceso de priorización se utilizan criterios adicionales a los que están especificados en las ROP para seleccionar a los que serán atendidos. Por ejemplo, se da prioridad a aquellos que, tomando en cuenta las limitaciones presupuestales y el tamaño de su matrícula, puedan ser atendidos en su totalidad. Esto significa que se prefiere atender a planteles con un número reducido de alumnos en lugar de aquellos con una matrícula más grande, en los que no se puede garantizar la atención de todos los estudiantes. Esto, además de no estar contemplado en las ROP del programa, contradice el principio de universalidad que busca tener el programa y coloca en desventaja a aquellas personas que cumplen con las características de la población objetivo, pero que asisten a escuelas con una matrícula más grande (CONEVAL, 2022a).

Por su parte, las ROP del Programa Sembrando Vida indica que cuando la persona pertenece a un municipio de bajo o muy bajo rezago social sus ingresos deberán ser inferiores a LPI rural (SEBIEN, 2021d). Sin embargo, en el trabajo de campo se identificó que no se toma en cuenta el nivel de rezago social del municipio para buscar a la población objetivo. Adicional a esto, el Programa Sembrando Vida contempla como parte de sus criterios de elegibilidad contar con la georreferencia de la vivienda

y del predio para comprobar que la distancia entre estas no exceda los 20 km, pero en la operación solo se cuida que la dirección de la vivienda esté en la misma entidad que el terreno sin importar la distancia entre estos.

En dos de las vertientes del Programa de Mejoramiento Urbano, específicamente Regularización y Certeza Jurídica y Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial, se observó en el trabajo de campo el uso de criterios distintos a los señalados en las ROP. En la vertiente Regularización y Certeza Jurídica se mencionó la utilización de un filtro basado en la valoración de las condiciones socioeconómicas de las personas solicitantes, un requisito que no se encuentra especificado en las ROP. Por otro lado, en la vertiente Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial se identificó que, a pesar de que las ROP establecen como criterio de elegibilidad no haber sido beneficiado por el Programa de Fomento a la Planeación Urbana, Metropolitana y Ordenamiento Territorial o de esta misma vertiente del Programa de Mejoramiento Urbano, en la operación únicamente se considera como criterio de priorización el que no se beneficie de un programa vigente, coincidiendo esto último con las ROP.

En las ROP del Programa de Abasto Rural (SADER, 2021c) se establece como requisito que las y los solicitantes deben aportar el local donde se instalará la tienda. En el trabajo de campo se detectó que además de esto, deben proveer otros insumos para su instalación, como anaqueles, estructuras e instrumentos. Además, se encontró que la ubicación y las características del local son consideradas para determinar si se otorga el apoyo del programa. La exigencia de más insumos de los previstos implica una carga económica para las y los solicitantes, lo que puede desalentar su participación en el programa. Por otra parte, los criterios de ubicación y características del local tienen como consecuencia posibles inequidades y discriminación entre las y los solicitantes.

En el caso de Programa de Producción para el Bienestar, de acuerdo con sus ROP (SADER, 2022), las personas productoras tienen que entregar la información requerida por la SEBIEN en mesas de atención, como parte de la identificación de la población beneficiaria. No obstante, en el trabajo de campo se señaló que en 2022 se tenía previsto un proceso de ratificación en el que los Servidores de la Nación visitarían los predios para verificar la información proporcionada por las personas productoras, aún después de haber recibido el apoyo por parte del programa. Sin embargo, ni en las ROP 2022 ni en el documento del Procedimiento Operativo del Programa de Producción para el Bienestar se hace alusión a esta verificación in situ (en el predio), solo se encontró una referencia al

respecto en una convocatoria que se hizo para que los productores participaran en el proceso en las alcaldías de la CDMX. Por otro lado, tampoco se aclara lo que procederá en los casos donde no coincida lo declarado por la persona productora respecto de lo que se observe en campo.

En contraste, en las ROP del Programa Fertilizantes se establece que las personas productoras que se encuentren vigentes en el padrón del Programa de Producción para el Bienestar o que hayan recibido el apoyo del Programa Fertilizantes en el ejercicio fiscal anterior, deben ratificar su interés de participar en este último mediante la entrega de la “Solicitud de apoyo para la población productora agrícola” (SADER, 2021a). Sin embargo, en la operación se menciona que no necesitan hacer ningún trámite. El programa actualiza y depura su padrón de personas beneficiarias a través de supervisiones en una muestra representativa de productores, además de revisiones derivadas de denuncias de posibles usos inadecuados del programa. Por ejemplo, en Guerrero, en 2022, se llevaron a cabo verificaciones a 1,000 productores debido a denuncias. Los casos anteriores, muestran una falta de coordinación y claridad entre las ROP y la operación del programa, lo que puede generar confusión y desinformación entre las personas solicitantes.

Respecto al Programa Precios de Garantía vertiente acopio, en el trabajo de campo se identificó que, en algunos casos, cuando el producto cosechado ha superado las dimensiones de la unidad de producción, o bien, cuando esta ha sido atacada por alguna plaga, el programa ha aceptado el producto, en cuyo caso no se registra el dato exacto del producto adquirido y el programa absorbe el tratamiento que se le debe dar al grano para combatir las plagas, respectivamente. Si bien se señaló que dichas medidas han sido tomadas para apoyar al productor beneficiario del programa, estas no han cumplido con lo establecido en sus ROP (SADER, 2021b), aunado a que el grano entregado a DICONSA para consumo de las poblaciones más marginadas no cumple con la calidad adecuada.

En la operación de los IIPB de las distintas vertientes del Programa Nacional de Reconstrucción no se identificó la implementación de las medidas de acción afirmativa dirigidas a las mujeres, establecidas en sus ROP (SEDATU, 2021b), en las que se señala:

Conforme a los criterios generales de elegibilidad, en los que se otorguen de manera directa a la población se dará preferencia, en la titularidad de los mismos, a las mujeres. De igual modo, cuando se trate de la conformación de alguna instancia de participación ciudadana relacionada con la administración, vigilancia, seguimiento o toma de decisiones en el

otorgamiento y aplicación de los apoyos, deberá considerarse la paridad de género y dar preferencia a la participación de las mujeres.

La falta de cumplimiento de estas medidas afecta de manera negativa a las mujeres que podrían perder oportunidades de acceso a recursos y participar en la toma de decisiones relacionadas con el programa.

Categoría 2: los IIPB son coherentes entre su diseño y operación, pero resultan insuficientes para identificar a las personas beneficiarias de manera efectiva

En este análisis también se encontraron algunos casos en los que el diseño y la operación de los IIPB son coherentes entre sí, pero ambos resultan inadecuados para cumplir con el objetivo de identificar a las personas beneficiarias de manera precisa. En esta categoría se encuentran 2 de los 16 programas analizados: Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, y Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior.

Debido a la existencia de diversos tipos de discapacidad, el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente se vio en la necesidad de crear una "Cédula de Verificación de Discapacidad" (SEBIEN, 2021c), con el propósito de identificar el tipo de discapacidad que presentan las personas y estandarizar la información recabada, con lo que se busca contar con criterios claros para la focalización del programa. No obstante, no ha sido suficiente para abordar este desafío.

En el orden estatal, en múltiples ocasiones, personal de las instituciones de salud cataloga como discapacidad permanente a condiciones que en realidad son temporales, como una fractura de tobillo. Además, en algunos casos, simplemente mencionan enfermedades o condiciones como diabetes, Asperger o Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad sin indicar si están relacionadas con alguna discapacidad permanente. Como resultado, quienes son responsables de completar la "Cédula de Verificación de Discapacidad" realizan verificaciones adicionales para determinar si lo indicado en los certificados médicos corresponde al tipo de discapacidad permanente elegible para el programa.

Estas situaciones conllevan consecuencias negativas, como la incertidumbre entre las personas con discapacidad y sus familias, ya que no tienen certeza sobre si cumplen los requisitos para acceder al programa. Además, existe el riesgo de una selección imprecisa como resultado de una catalogación errónea de condiciones temporales como discapacidades permanentes. También existe el riesgo de que los responsables de completar la cédula realicen interpretaciones erróneas de las condiciones de discapacidad.

En cuanto al Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior, aunque se enumeran cuatro posibles vías para la entrega de información en sus ROP (SEP, 2021a), no se especifica cómo se aplican o si alguno prevalece sobre los demás.⁹⁰ Esto plantea una indefinición en la asignación de becas, lo que podría generar inconsistencia en dicho proceso. Además, el criterio de levantamientos en campo realizados por la CNBBBJ resulta poco claro y podría dar lugar a una discrecionalidad en su aplicación (CONEVAL, 2022a).

Categoría 3: los Instrumentos de Identificación de Población Beneficiaria son coherentes entre su diseño y operación

En el caso de los programas Programa Microcréditos para el Bienestar, Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, y el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro no se detectaron discrepancias relevantes entre el diseño y operación de sus IIPB, es decir, en 3 de los 16 programas analizados. No obstante, se delinear algunos desafíos y áreas de mejora en su diseño e implementación.

En el Programa Microcréditos para el Bienestar, específicamente en la modalidad de consolidación, las personas solicitantes debían tener microempresas con al menos seis meses de antigüedad, lo cual se valida través de fotos del negocio, herramientas o materiales utilizados en la actividad económica, siempre que no estuvieran relacionados con la agricultura o ganadería (SEBIEN, 2022a). La dependencia encargada del programa justificaba esta flexibilidad en la verificación debido a dos razones: la confianza en las declaraciones de las personas solicitantes y la naturaleza informal de

⁹⁰ El Numeral 4.1 de las ROP (SEP, 2021a) del Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior señala: "Los lugares disponibles resultado de las bajas acumuladas al término de cada bimestre, podrán ser ocupados, conforme la priorización descrita en las presentes ROP, por estudiantes cuya información haya sido entregada a la Coordinación Nacional por cualquiera de las siguientes vías: (I) a través de los casos de demanda ciudadana, (II) a través de levantamientos en campo que haga la Coordinación Nacional, (III) tomando de la lista de prelación los casos que no pudieron ser incluidos por cuestiones presupuestales conforme la priorización hecha en la selección, (IV) a través de las solicitudes formales que pudieran hacer las instituciones o autoridades educativas siempre que la Coordinación Nacional corrobore que cumplen con los requisitos aquí estipulados".

muchos de estos micronegocios, que a menudo no tienen una ubicación física establecida. Sin embargo, la falta de un proceso de verificación más riguroso, sobre todo cuando se hacía la validación mediante llamadas telefónicas,⁹¹ podía promover la inclusión de negocios que no cumplían con los requisitos establecidos por el programa, por lo que era sugerible implementar medidas más sólidas de validación.

En cuanto al Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez, sus ROP (SEP, 2021b) establecen que la verificación de la inscripción de los niñas, niños y adolescentes reportados en las Cédulas de recolección de información⁹² como estudiantes de educación básica podrá llevarse a cabo por alguno de los siguientes medios: 1) la información de la matrícula nominal de las IEB del SEN disponible en el Sistema de Información y Gestión Educativa; 2) la información proporcionada a la CNBBBJ, Unidad Responsable del programa, por la Autoridad Educativa, sobre la matrícula nominal de las IEB de la entidad federativa concerniente, o 3) constancia escolar, documento oficial emitido por la Autoridad Educativa o escolar correspondiente.

A pesar de que se ofrecen tres alternativas para llevar a cabo la verificación, en la operación se observó que se utiliza exclusivamente el tercer medio de verificación. Al respecto, cabe señalar que se han identificado obstáculos en las escuelas que pueden retrasar la emisión de las constancias; por ejemplo, se ha informado de dificultades en escuelas ubicadas en zonas rurales que han experimentado interrupciones en el suministro de energía eléctrica, lo que afecta el funcionamiento de las computadoras e impresoras utilizadas para generar estos documentos (CONEVAL, 2022b).

Respecto a los otros medios de verificación, se encontró que la información sistematizada disponible en el SEN es limitada y no es oportuna. Otra área de oportunidad identificada se enmarca en los operativos implementados en las escuelas para la aplicación de las Cédulas de recolección de información (CISBEBIEN o CUBEBIEN). Los criterios para la convocatoria establecen concertar con las autoridades escolares el operativo y solicitar su apoyo logístico mediante un oficio, con al menos dos días previos al operativo. Asimismo, se prevé que, en caso de no tramitar el oficio, se

⁹¹ De acuerdo con las ROP (SEBIEN, 2022a) y con la operación del programa se podrá verificar la información mediante visitas domiciliarias o llamadas telefónicas y se recabará la evidencia documental para integrarse al expediente electrónico. Para el caso de la validación mediante llamadas telefónicas se utilizó el *WhatsApp* para la obtención de los documentos digitales, así como de fotografías que son requeridas para la integración del expediente electrónico de solicitantes.

⁹² Son el conjunto de instrumentos de recolección de información que la Coordinación Nacional aplica a las familias como parte del proceso de selección de beneficiarios, para el Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez son la CISBEBIEN y CUBEBIEN.

implementen otras estrategias locales para informar de la fecha, lugar y hora del operativo. No obstante, se identificó que este procedimiento no se ha realizado con la debida formalidad y anticipación, lo que ha afectado la convocatoria. En lugar de enviar un oficio o comunicado a las autoridades escolares, el contacto se ha hecho por llamadas telefónicas o mensajes de celular días antes del operativo. Esto dificulta que los padres o madres de familia se enteren y asistan, especialmente en comunidades remotas y dispersas. Además, puede generar confusiones por problemas de señal o de comunicación (CONEVAL, 2022b).

En la identificación de personas beneficiarias del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro, el uso de una plataforma informática como el SUBES presenta ventajas significativas, como su amplia cobertura en todas las regiones, la eficiencia en el uso de recursos y su adaptación a las dinámicas actuales de las Instituciones de Educación Superior y los estudiantes universitarios (CONEVAL, 2022c). No obstante, se reportaron problemas de saturación de la plataforma, situación que se complica por la falta de anticipación en la comunicación de los plazos de registro (CONEVAL, 2022c).

Seguimiento y coincidencias en los IIPB que podrían favorecer la coordinación entre los actores de los programas prioritarios de la APF

Como ha documentado el CONEVAL (2018b), la coordinación entre los programas prioritarios de la APF es esencial para alcanzar una integralidad de la política social, la cual se refiere al grado de correspondencia lógica entre los distintos niveles de la intervención de la política social y se puede lograr en tres niveles: coherencia externa, coherencia interna y coherencia entre políticas.⁹³ Al respecto, este apartado aborda la coherencia entre políticas, a través del 1) seguimiento que los programas hacen a las personas beneficiarias y que en algunos casos se convierten en beneficiarias de otros programas; 2) coincidencias en los IIPB que podrían favorecer la coordinación, y 3) situaciones en las que se identificó una falta de coordinación entre los actores encargados de los programas.

⁹³ Coherencia externa implica la relación lógica entre las políticas y programas sociales y el proyecto de nación; coherencia interna se refiere a la relación lógica entre los componentes de una política o programa social; y coherencia entre políticas consiste en la relación lógica entre políticas y programas de un mismo subsector social o distintos sectores, subsectores o niveles de gobierno con objetivos similares o vinculados (Escotto, 2021).

Seguimiento e identificación de población beneficiaria a través de coordinación interinstitucional

La información que se obtiene de los IIPB, además de tener un rol fundamental como mecanismo de incorporación de las personas al programa, también tiene un papel operativo por ser la base para la conformación de los padrones de personas beneficiarias y para la gestión activa del seguimiento de las y los beneficiarios.⁹⁴ Al respecto, entre de las acciones que permite este seguimiento, se encuentra el direccionamiento hacia otros programas lo que, a su vez, permite avanzar hacia el diseño y construcción de una plataforma dinámica de inclusión y a la realización progresiva de la protección social universal (Leite *et al.*, 2017). En ese sentido, actualizar y dar seguimiento a los padrones de población beneficiaria es importante para una buena operación de los programas, acciones y políticas públicas. A continuación, se presentan algunos mecanismos que permitieron compartir o identificar beneficiarios.

El Programa Microcréditos para el Bienestar contaba con tres tipos de seguimiento a los beneficiarios. En primer lugar, brindaba capacitación a las personas beneficiarias para contribuir en la mejora del manejo de su negocio o, incluso, que direccionen sus esfuerzos emprendedores hacia otro tipo de negocio;⁹⁵ la posibilidad de ser elegido para acceder a un monto superior como parte de un escalamiento de su crédito (una vez que las personas han liquidado una tanda) y la modalidad *Mes 13 JCF*, que implica atención y seguimiento a personas beneficiarias del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro.⁹⁶ Para ello, debían completar un curso de capacitación virtual en temas relacionados con educación financiera o la gestión de un negocio.

En la operación del Programa de Producción para el Bienestar se ha implementado una estrategia de coordinación interinstitucional para identificar a personas beneficiarias y una de seguimiento al padrón de población beneficiaria. La primera, en 2022, cuando se comenzó a utilizar el padrón de beneficiarios de años anteriores, que incluye a los productores que recibieron el pago, así como a aquellos que no lo recibieron debido a limitaciones presupuestarias. Cada uno de estos productores

⁹⁴ Existen diferentes formas para dar seguimiento a los resultados de las acciones públicas. Una de estas es el seguimiento estratégico; esta herramienta abarca una gran variedad de instrumentos y prácticas y a partir de estas se seleccionan las áreas prioritarias de política para enfocar el seguimiento sobre las variaciones que allí se producen; pueden incluir información de productos, procesos, resultados y/o estructural de una población, por lo tanto, esta información se debe sustituir y actualizar (Bertranou, 2019).

⁹⁵ Esta intervención no era obligatoria para los beneficiarios ni un requisito para que puedan acceder a un microcrédito de siguiente nivel, por lo que todos los beneficiarios del padrón del Programa Microcréditos para el Bienestar eran elegibles para este tipo de apoyo.

⁹⁶ Para jóvenes que obtuvieron su constancia de capacitación en el trabajo por el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro y que manifestaron su interés en emprender un negocio no agropecuario.

será verificado y los pagos se dispersarán únicamente a aquellos aprobados por SEBIEN después de su supervisión.

Por otra parte, el Programa Sembrando Vida implementa un proceso mensual de amonestaciones, suspensión de pagos y cancelación de beneficiarios basado en la información de la/el técnico o la persona facilitadora del programa. Además, antes de generar el *layout* de pago⁹⁷ para aquellos beneficiarios que recibirán el apoyo, el personal de oficinas centrales realiza una validación exhaustiva de todo el padrón de población beneficiaria a través del RENAPO.

Sin embargo, es importante destacar que, si bien esta validación se lleva a cabo en el momento de la incorporación de la persona beneficiaria, se sigue haciendo a lo largo del tiempo ya que pueden surgir situaciones que modifiquen el estatus de la CURP, por ejemplo, que fallezca la persona y no se reporte al personal.⁹⁸ Cuando se identifica algún problema o discrepancia con la CURP durante esta validación, se detiene el proceso de pago hasta que se resuelva la situación y se garantice la integridad de los datos de las personas beneficiarias.

El Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores cuenta con mesas de atención que son un espacio de contacto con la población beneficiaria y es aprovechado por el personal de las Delegaciones estatales para dar seguimiento y verificar en campo a las personas beneficiarias de los programas. Por ejemplo, si la persona adulta mayor lleva algunos bimestres consecutivos sin acudir a la Mesa de Atención y asiste su auxiliar, esto puede derivar en una visita domiciliar para verificación de la supervivencia del titular de la pensión.⁹⁹ Asimismo, en estas sedes las personas beneficiarias pueden realizar cualquier tipo de trámite relacionado con estos programas como corrección o actualización de datos, solicitar la baja por fallecimiento o el pago de marcha, denunciar algún problema con el cobro del apoyo, entre otros.

Durante la operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente se mencionó que se llevan a cabo operativos de supervisión, verificación y comprobación con base en la selección de una muestra de beneficiarios a la que se realiza una visita domiciliar específica. Estos operativos son detonados cuando se identifican inconsistencias, por ejemplo,

⁹⁷ Solo la/el sujeto de derecho, que a mes vencido haya cumplido con su programa de trabajo reciben el pago (SEBIEN, 2021d).

⁹⁸ La Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal, genera una Constancia de Baja de CURP por defunción, en cuanto es notificada del registro del fallecimiento de una persona (Gobierno de México, 2019).

⁹⁹ A saber, durante la operación del PAMT se detectó que si en dos bimestres consecutivos no se cobra el apoyo se les da de baja automáticamente.

cuando el sistema arroja un número de familias beneficiarias de una localidad distinta a la información del INEGI; en ese caso se visita la zona para revisar este desfase de información entre el Padrón de beneficiarios y el Censo de Población y Vivienda. Estas verificaciones han permitido hacer una depuración del padrón.

El Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior también cuenta con mecanismos de supervisión/seguimiento, se compara la matrícula reportada por el plantel y se contrasta con la Estadística 911; si existe una diferencia significativa de $\pm 20\%$, se solicita al plantel que explique la situación. Es importante para el Programa de Beca Universal para el Bienestar Benito Juárez de Educación Media Superior detectar los casos atípicos por su carácter de universalidad en instituciones públicas.

El Programa Jóvenes Construyendo el Futuro fue uno de los programas con múltiples mecanismos para dar seguimiento a las personas beneficiarias: validación con RENAPO; evaluación mensual; visita de supervisión al centro de trabajo; oficina móvil de acercamiento con beneficiarios; encuesta de salida realizadas por el programa y seguimiento a través de los registros administrativos del IMSS.

Por último, sobresalen dos casos que cuentan con mecanismos para captar la suficiente información de las personas susceptibles de ser beneficiarias que permitiera que estas recibieran el apoyo de forma directa sin necesidad de hacer trámites:

- En el Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores se estableció un convenio con el IMSS y el ISSSTE para identificar a las personas adultas mayores que cumplían con los criterios de elegibilidad para unirse al programa. Específicamente, aquellas que ya recibían una pensión de alguna de estas instituciones y que no habían realizado ningún trámite de solicitud, comenzaron a recibir automáticamente la pensión del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores en la misma cuenta donde recibían su pensión del IMSS o ISSSTE. Esta mecánica operativa se implementó únicamente al inicio del programa como parte de un proceso de identificación de personas beneficiarias a través de coordinación interinstitucional.
- Algunas personas beneficiarias del Programa Fertilizantes solo debían esperar a que la UR publicara las listas de productores y acudir al centro de distribución de SEGALMEX con su identificación vigente. Estas personas beneficiarias se identificaban a partir de dos fuentes: el

listado de beneficiarios de Programa Fertilizantes del año previo y que pueden continuar con el apoyo, y el listado de productores activos en el Programa de Producción para el Bienestar que cumplen con los criterios de elegibilidad y pueden acceder al programa. Al respecto, en las ROP se menciona que los productores que provienen de los listados de Programa de Producción para el Bienestar deben ratificar su deseo de participar en Programa Fertilizantes a través de la entrega del formato de solicitud.

Coincidencias y posibles medidas en los IIPB que podrían favorecer la coordinación y operación de los programas

Los esfuerzos de coordinación con otras instancias, órdenes de gobierno o programas son clave para atender las problemáticas sociales. En ese sentido, a continuación, se presentan los hallazgos respecto a los casos de éxito y las áreas de oportunidad en la operación de los programas y de las dependencias que los ejecutan.

Se identificaron algunos casos sobre posibles medidas para generar y compartir información para la mejora de los programas a partir de su operación:

- Se identificó que para el Programa Precios de Garantía sería importante registrar la información de los granos rechazados para contar con datos relevantes para las estadísticas sobre los problemas que se presentan en los cultivos, lo que se podría emplear para el diseño de estrategias de atención al campo.
- Se observó un potencial de generación y uso de conocimiento en las Comunidades de Aprendizaje Campesino,¹⁰⁰ la cual podría compartirse con los productores de los programas de la SADER, como Programa Fertilizantes, Programa Precios de Garantía y Programa de Producción para el Bienestar.
- Era relevante para el Programa Microcréditos para el Bienestar haber llevado un registro puntual de las capacitaciones tomadas por su población beneficiaria para conocer la utilidad de estas.¹⁰¹

¹⁰⁰ De acuerdo con las ROP del Programa Sembrando Vida (SEBIEN, 2021d) constituyen el sujeto colectivo del Programa que se integra por un promedio de 25 sujetos/as de derecho para la generación de conocimiento a través del intercambio de experiencias y la formación.

¹⁰¹ Solo hay listas de asistencia en soporte físico, fotos de las sesiones y un cuestionario de salida que se aplica.

- Se encontró que en el Programa Sembrando Vida se están iniciando labores con SEMARNAT y otras instancias para integrar la base de datos del programa con el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera para el registro de árboles.

Falta de coordinación entre programas

Se identificaron algunas dificultades derivadas de la falta de coordinación y/o comunicación entre programas:

- En el Programa Nacional de Reconstrucción, la SEDATU está a cargo de la vertiente de vivienda; además, es la instancia de coordinación de los otros dos sectores participantes (educación y salud). En este contexto, la SEDATU, en la práctica, no puede incidir en la mecánica operativa que siguen los demás sectores para la identificación de su potencial población beneficiaria, así como para la conformación de su padrón de beneficiarios, ya que no es parte de sus atribuciones y no se han generado los mecanismos de coordinación que le permitan dar seguimiento a dichas actividades.
 - Respecto a la operación de la vertiente Salud del Programa Nacional de Reconstrucción, se identificó que al inicio del programa el personal de las unidades de salud asumió la identificación de los daños siguiendo múltiples criterios para tal fin.¹⁰² Para subsanar lo anterior, se buscó contar con dictámenes de Protección Civil; sin embargo, cada unidad de Protección Civil se organiza de forma diferente y tienen capacidades igualmente diversas, por lo que la detección de las unidades afectadas se volvió un ejercicio muy heterogéneo. Como resultado, se tomó la decisión de determinar que todas las unidades identificadas con daños deberían ser objeto de atención por parte del Programa Nacional de Reconstrucción, dando lugar a un listado impreciso que incluía todo tipo de daños, no solo aquellos causados por los sismos.¹⁰³
- En la operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de Niñas y Niños Hijos de Madres Trabajadoras se observó que actores estatales no tienen acceso a los sistemas de información para hacer consultas, revisar o verificar la información. De forma que cuando se

¹⁰² Desde una enfermera que pudo haber visto una grieta y consideró que fue daño por el sismo o la percepción de un médico en servicio social que asoció afectaciones en su unidad de salud a los sismos, y no a una falta de mantenimiento.

¹⁰³ Este listado inicial fue avalado por las entidades con la intención de no perder la oportunidad de recibir los subsidios del programa y la información recabada en las CDUM se utilizó de forma inercial sin haber sido verificada. Esto dio lugar a que el manejo del recurso no fue homogéneo entre las entidades federativas ni en concordancia con las RO porque no consideró algún criterio de priorización.

identifican errores en los datos de las personas, los tienen que resolver por medio de actores ajenos al programa que cuentan con acceso a dicho sistema.¹⁰⁴

- Se encontró que la información de los productores incorporados entre 2019 y 2021 del Programa de Producción para el Bienestar se encuentra en dos sistemas: SIDER de la SEBIEN y el Sistema Único de Registro de Información (SURI) de la SADER. Ambas dependencias reconocieron la importancia de que la información se concentre en un solo espacio, por lo que se ha estado trabajando para establecer los canales que permitan la transferencia de datos de una Secretaría a otra.¹⁰⁵
- A pesar de que se realizan reuniones entre programas de SADER con otras dependencias del gobierno federal (como SEBIEN), donde cada responsable explica cómo operan sus programas, esto no ha podido reflejarse en acciones de coordinación concretas entre los programas para mejorar su operación.

¹⁰⁴ Servidores de la Nación o las Unidades Básicas de Apoyo.

¹⁰⁵ Los datos recabados por los Servidores de la Nación (durante 2019 y parte de 2020), a través del Censo de Bienestar, se encuentran en el SIDER (perteneciente a la SEBIEN); mientras que los datos recolectados por los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (parte de 2020 y durante el 2021) a través de la aplicación del Padrón de Productores de la Secretaría de Agricultura, se encuentra en el SURI (perteneciente a la SADER).

Conclusiones

El CONEVAL reconoce que la generación de información precisa y confiable es fundamental para abordar los desafíos sociales que enfrenta la población. Esta necesidad se ha vuelto aún más evidente en el contexto de la pandemia de COVID-19, que ha resaltado la importancia de políticas públicas coordinadas y adaptables a circunstancias imprevisibles.

Si bien se han observado esfuerzos para desarrollar políticas públicas coordinadas y adaptables a través de un SIIDES en México, se han quedado como acciones desarticuladas y/o sin continuidad durante los cambios de gobierno. Lo anterior resalta la necesidad de una estrategia de largo plazo que permita una política pública efectiva en un contexto de restricciones presupuestarias y circunstancias imprevisibles.

- En algunos países de América Latina existen buenas prácticas que México puede aprovechar respecto a la identificación de beneficiarios y a los SIIDES:
- Establecer la obligatoriedad del uso de la información del SIIDES para identificar a las personas beneficiarias puede ampliar la cobertura de los programas sociales.
- Es deseable una interoperabilidad de sistemas de información entre diferentes órdenes de gobierno e instituciones para desarrollar un sistema integral de datos que sea compartido. Se debe contar con documentos que regulen los procesos e infraestructura necesaria para actualizar los datos con periodicidad. Lo anterior puede ser realizado por los municipios y contar con estímulos económicos para promover información con mayor calidad y pertinencia.

Considerando que los IIPB son elementos esenciales para el diseño de un SIIDES, en este documento se presenta un análisis de los IIPB utilizados por la APF de 2018- 2024, con el objetivo de identificar buenas prácticas, fortalezas y oportunidades de mejora en su diseño y operación que permitan procesar y transformar la información para identificar y caracterizar a las posibles personas beneficiarias, permitiendo su focalización y priorización.

El análisis reveló una diversidad en los criterios empleados por los 16 programas para identificar a la población beneficiaria. La mayoría de los programas priorizan a la población más vulnerable, lo cual es fundamental para mejorar las condiciones de la población históricamente discriminada que además puede habitar en los municipios más vulnerables.

El criterio más empleado por los programas fue la comprobación de medios de elegibilidad, de hecho, en la mayoría de los casos se empleó al final del proceso de identificación de población beneficiaria. Por otro lado, pocos programas emplearon la identificación a través de coordinación interinstitucional, lo que indica la necesidad de un PUB que permita diseñar estrategias articuladas, el desafío será evitar duplicidades y lograr identificar las características específicas de las personas o de los hogares. Por otra parte, el criterio de autoselección se empleó principalmente en programas que tienen su población objetivo bien delimitada y que solo emplean algún registro como medio de comprobación para determinar que cumplen con los requisitos de elegibilidad.

Además, se identificó que algunos criterios, como la identificación geografía y comunitaria, sirven principalmente, como una medida para guiar en una primera instancia la identificación de población beneficiaria; sin embargo, por si solos no cuentan con elementos suficientes para una correcta identificación de población beneficiaria.

Adicionalmente, se observó que casi todos los programas emplearon múltiples criterios de identificación, lo cual resalta la complejidad y diversidad de las estrategias implementadas. Se identificaron buenas prácticas que podrían mejorar la implementación de los IIPB y contribuir a la efectividad de un sistema de información, considerando tres ejes temáticos: diseño, operación e integración de los IIPB.

En cuanto al diseño, los IIPB deben ser accesibles y no representen un desafío para la población objetivo. Para ello, deben ser simples y fáciles de entender, pero también deben ser capaces de recolectar suficiente información para aplicar criterios de priorización en caso de restricciones presupuestarias o de que el propio diseño del programa lo considere. Además, el diseño debe incluir un enfoque geográfico o demográfico para garantizar que las personas en mayor desventaja o vulnerabilidad resulten beneficiadas.

Para el caso de la operación, se requiere de coordinación y comunicación entre los actores involucrados. También es crucial homologar los términos utilizados para evitar confusiones. Los criterios de selección deben ser precisos pero flexibles para adaptarse a diversas situaciones y garantizar que las personas elegibles no queden excluidas. Además, se necesitan herramientas para rastrear la entrega de bienes y servicios, así como tecnología o sistemas de retroalimentación y una gestión activa del seguimiento de personas beneficiarias a través de consultas regulares y monitoreo.

Por último, la integración de los IIPB es un proceso que requiere una cuidadosa coordinación y gestión de la información. Esto implica consultar fuentes internas y externas para evitar duplicidades y distribuir recursos eficientemente. Lo anterior puede incluir registros administrativos, bases de datos gubernamentales y cualquier otra fuente de información relevante. Además, esta integración debe contar con la participación de los gobiernos locales dado su conocimiento cercano de la población objetivo y sus problemáticas, por lo que podrían proporcionar información valiosa para mejorar la efectividad de los IIPB.

Referencias

Alcaldía Benito Juárez. (2022). Reglas de Operación del Programa “Apoyo a Personas Adultas Mayores BJ”.

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/documentos/DesarrolloSocial/ReglasDeOperacion/2022AdultosROP.pdf>

Arenas-Gonzalez, V., y Bohóquez-Chacón, L. (2020). Tecnologías de la información y la comunicación en la estrategia de focalización del gasto social: un estudio de caso. En *Aibi. Revista de Investigación, Administración e Ingeniería*, vol. 8, núm. 3, pp. 97-107.

<https://doi.org/10.15649/2346030x.983>

Auditoría Superior de la Federación (2020). Informe de Resultados Finales de la Auditoría de Desempeño 1387-DS Censo del Bienestar y Padrón de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social.

www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2019c/Documentos/Auditorias/2019_1387_a.pdf

Banco Mundial. (2022a). Clasificación de países elaborada por el Banco Mundial según los niveles de ingreso. <https://blogs.worldbank.org/es/opendata/clasificacion-de-los-paises-elaborada-por-el-grupo-banco-mundial-segun-los-niveles-de-ingreso#:~:text=El%20Grupo%20Banco%20Mundial%20clasifica,per%20c%C3%A1pita%20del%20a%C3%B1o%20anterior.>

<https://blogs.worldbank.org/es/opendata/clasificacion-de-los-paises-elaborada-por-el-grupo-banco-mundial-segun-los-niveles-de-ingreso#:~:text=El%20Grupo%20Banco%20Mundial%20clasifica,per%20c%C3%A1pita%20del%20a%C3%B1o%20anterior.>

———. (2022b). Población, total. América Latina y el Caribe.

<https://datos.bancomundial.org/indicador/SP.POP.TOTL?locations=ZJ>

Barca, V. (2017). *Integrating Data and Information Management for Social Protection: Social Registries and Integrated Beneficiary Registries*. Department of Foreign Affairs and Trade.

<https://www.dfat.gov.au/sites/default/files/integrating-data-information-management-social-protection-full.pdf>

Berner, H., y van Hemelryck, T. (2020). *Sistemas de información social y registros de destinatarios de la protección social no contributiva en América Latina. Avances y desafíos frente al COVID-19.*

Documentos de Proyectos.

<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/8de7ca74-2348-49a4-81d6-eb806db9592d/content>

Bertranou, J. (2019, marzo-agosto). El seguimiento y la evaluación de políticas públicas Modelos disponibles para producir conocimiento y mejorar el desempeño de las intervenciones públicas. En *Millcayac. Revista Digital de Ciencias Sociales*, vol. VI, núm. 10, pp. 151-188.

Cecchini, S., Filgueira, F., Martínez, R., y Rossel, C. (Eds.). (2015). *Instrumentos de protección social: caminos latinoamericanos hacia la universalización*. Naciones Unidas, CEPAL. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/76609035-060a-42f3-a785-6b1de3de0fee/content>

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe). (s. f.-a). Brasil - Sistema político electoral. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Recuperado 31 de octubre de 2023 de <https://oig.cepal.org/es/paises/7/system>

———. (s. f.-b). Colombia - Sistema político electoral. Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe. Recuperado 31 de octubre de 2023 de <https://oig.cepal.org/es/paises/9/system>

CGPD (Coordinación General de Programas para el Desarrollo). (2020). Estrategia y metodología. Censo del Bienestar. Diagnóstico de las necesidades de México. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552532/CENSO_DEL_BIENESTAR_19_05_2020_hapf.pdf

———. (2020b). Censo del Bienestar. <https://www.gob.mx/programasintegrales/galerias/censo-del-bienestar-242798#carousel-custom>

Chile en el Exterior. (s.f.). Sistema político. Recuperado 31 de octubre de 2023 de <https://www.chile.gob.cl/chile/sistema-politico>

CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social). (2022a). Evaluación de procesos del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez [Evaluación]. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos_2022/Evaluacion_Procesos_S311_BUEMS.zip

———. (2022b). Evaluación de Procesos del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez [Evaluación]. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos_2022/Evaluacion_Procesos_S072_BEBBJ.zip

———. (2022c). Evaluación de Procesos del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro [Evaluación]. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/Documents/EVALUACIONES/Procesos_2022/Evaluacion_Procesos_S283_JEF.zip

———. (2021). Análisis de la Integralidad de la política de desarrollo social 2020. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/IEPDS/Documents/Analisis_integralidad_pol_social.pdf

———. (2018a). Experiencias en integración de padrones y sistemas de información para el desarrollo social. Ciudad de México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

https://www.coneval.org.mx/Evaluacion/IEPSM/Documents/Integracion_Padrones_SI.pdf

———. (2018b). 40 años de estrategias de coordinación interinstitucional para la política de desarrollo social en México. Ciudad de México. https://www.coneval.org.mx/EvaluacionDS/PP/Politicas/TemasEstrategicos/Documents/Documento_completo_40_A_de_estrategias.pdf

DNP (Departamento Nacional de Planeación, Argentina). (2020). SISBEN IV: Guía sobre el nuevo sistema de identificación. <https://sisben-gov.co/guia-sobre-el-sisben-4/>

Embajada de México. (s.f.). México Embajada de México en Finlandia. Recuperado 31 de octubre de 2023, de <https://embamex.sre.gob.mx/finlandia/index.php/embajada/acerca-de-mexico>

- Escotto Quesada, T. (2021). III. Mecanismos de coherencia y coordinación de las políticas sociales. En S. Cecchini, R. Holz y H. Soto de la Rosa (coords.). *Gestión e institucionalidad de las políticas sociales para la igualdad en América Latina y el Caribe* (pp. 33-56). Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/1496cfc4-50f2-4918-a60c-fef9aa4ac585/content>
- Gobierno de México. (2023). Constructores de la paz. <https://seguridad.sspc.gob.mx/acciones/6/constructores-de-paz>
- . (2019, abril 3). Constancia de baja de CURP por defunción, requisito para el acceso a derechos. <https://www.gob.mx/segob%7Crenapo/articulos/constancia-de-baja-de-curp-por-defuncion-requisito-para-el-acceso-a-derechos?idiom=es#:~:text=La%20Direcci%C3%B3n%20General%20del%20Registro,del%20fallecimiento%20de%20una%20persona>.
- Hernández Franco, D., Orozco Corona, M., y Vázquez Báez, S. (2018, enero). Métodos de focalización en la política social en México. Un estudio comparativo. En *Economía Mexicana*, Nueva época, vol. 17, núm. 1. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20452008000100004
- Leite, P., George, T., Sun, C., Jones, T., y Lindert, K. (2017). *Social Registries for Social Assistance and Beyond: A Guidance Note & Assessment Tool*. Social Protection & Labor. Discussion Paper, núm. 1704. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/698441502095248081/pdf/117971-REVISED-PUBLIC-Discussion-paper-1704.pdf>
- Lindert, K., Karippacheril, T. G., Caillava, I. R., y Chávez, K. N. (eds.) (2022). *Fundamentos de los sistemas de implementación de protección social: libro de referencia*. Banco Mundial. <https://openknowledge.worldbank.org/bitstreams/ad36214c-2680-5308-bdf0-a8ea8376155c/download>
- Paes de Barros, Ricardo y de Carvalho, Mirela (2004). *La focalización y la universalización como instrumentos para reducir inequidades*. Banco Interamericano de Desarrollo.

<https://publications.iadb.org/es/publicacion/16538/la-focalizacion-y-la-universalizacion-como-instrumentos-para-reducir-inequidades>

SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural). (2022). ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Producción para el Bienestar de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5646225&fecha=18/03/2022#gsc.tab=0

———. (2021a). ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2022. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639904&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0

———. (2021b). ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Precios de Garantía a Productos Alimentarios Básicos, a cargo de Seguridad Alimentaria Mexicana, SEGALMEX, sectorizada en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639906&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0

———. (2021c). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Abasto Rural a cargo de DICONSA, S.A. de C.V. (DICONSA) para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639067&fecha=22/12/2021#gsc.tab=0

SE (Secretaría de Economía). (2022). DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-034/1-SCFI-2020. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5650699&fecha=02/05/2022#gsc.tab=0

———. (2021). ACUERDO por el que se abrogan las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar 2021. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5611091&fecha=09/02/2021#gsc.tab=0

———. (2019, septiembre 13). Tandas para el Bienestar es un programa gratuito.

<https://www.gob.mx/se/articulos/tandas-para-el-bienestar-es-un-programa-gratuito?idiom=es/>

- . (2016). DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-FF-038-SCFI-2016. *Diario Oficial de la Federación*.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5455730&fecha=05/10/2016#gsc.tab=0
- SEBIEN (Secretaría de Bienestar). (2022a). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Microcréditos para el Bienestar, para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5656956&fecha=04/07/2022#gsc.tab=0
- . (2022b). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación*.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676228&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0
- . (2022c). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación*.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676229&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0
- . (2022d). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación*.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676230&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0
- . (2021a). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas y Niños, Hijos de Madres Trabajadoras, para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639617&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0
- . (2021b). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639752&fecha=30/12/2021#gsc.tab=0
- . (2021c). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente, para el ejercicio fiscal 2022.

Diario Oficial de la Federación.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639618&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0

———. (2021d). ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Sembrando Vida, para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación.*
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639899&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0

———. (2021e, diciembre 30). Guía para el Operativo Bienestar.
<https://www.gob.mx/bienestar/documentos/guia-para-el-operativo-bienestar?idiom=es>

———. (2019). ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos que regulan las funciones de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo. *Diario Oficial de la Federación.*
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5566026&fecha=18/07/2019#gsc.tab=0

———. (s.f.). Sistema de Información Social Georreferenciada. Recuperado 31 de octubre de 2023 de <http://sisge.sedesol.gob.mx/SISGE/>

Secretaría Nacional de Renda de Ciudadanía. (2016). Registro Único de Programas Sociales del Gobierno Federal. <https://dds.cepal.org/eventos/presentaciones/2016/0418/Panel-II.1.Brasil-FRibeiro.pdf>

SEDATU (Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano). (2022, febrero 22). Presentan Estrategia General por la Planeación Territorial. Presentan Estrategia General por la Planeación Territorial. <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/presenta-sedatu-estrategia-general-por-la-planeacion-territorial#:~:text=La%20Estrategia%20General%20por%20la%20Planeaci%C3%B3n%20Territorial%20busca%20la%20participaci%C3%B3n,en%20los%20procesos%20de%20desarrollo.>

———. (2021a). REGLAS de Operación del Programa de Mejoramiento Urbano, para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación.*
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639973&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0

———. (2021b). REGLAS de Operación del Programa Nacional de Reconstrucción para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación.*
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639974&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0

- SEDESOL (Secretaría de Desarrollo Social). (2018). ACUERDO por el que se crea el Sistema de Información Social Integral y se emiten sus Lineamientos. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/392494/ACUERDO_Sist_de_Inform_Social_Integral_y_emiten_Lineam.pdf
- . (1997). Decreto por el que se crea la Coordinación Nacional del Programa de Educación, Salud y Alimentación, como órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Social. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_to_imagen_fs.php?codnota=4890287&fecha=08/08/1997&cod_diario=209549
- . (s.f.). SISl. Recuperado 30 de octubre de 2023, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/191159/SISl_y_Cartilla_Social.pdf
- SEP (Secretaría de Educación Pública). (2022a). ACUERDO Número 26/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5675903&fecha=28/12/2022#gsc.tab=0
- . (2022b). ACUERDO número 29/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676024&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0
- . (2022c). ACUERDO número 38/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676177&fecha=30/12/2022#gsc.tab=0
- . (2021a). ACUERDO número 35/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639732&fecha=29/12/2021#gsc.tab=0

———. (2021b). ACUERDO número 36/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639910&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0

———. (2021c). ACUERDO número 38/12/21 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro para el ejercicio fiscal 2022. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5639912&fecha=31/12/2021#gsc.tab=0

SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público). (2022). PRESUPUESTO de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023. *Diario Oficial de la Federación*.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5672637&fecha=28/11/2022#gsc.tab=0

———. (2019). PLAN Nacional de Desarrollo 2019-2024. *Diario Oficial de la Federación*.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

SICT (Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes). (2022). DECRETO por el que se modifica la denominación del organismo descentralizado Telecomunicaciones de México, Telecomm, para quedar como “Financiera para el Bienestar”, y se reforman diversos artículos del similar por el que se crea el organismo descentralizado denominado Telégrafos Nacionales y sus posteriores modificaciones. *Diario Oficial de la Federación*.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5669253&fecha=21/10/2022#gsc.tab=0

SALUD (Secretaría de Salud). (2022). Criterios de Operación del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

<https://www.gob.mx/insabi/documentos/criterios-de-operacion-del-programa-de-atencion-a-la-salud-y-medicamentos-gratuitos-para-la-poblacion-sin-seguridad-social-laboral-para-el-e?state=published>

STPS (Secretaría del Trabajo y Previsión Social). (2022). REGLAS de Operación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro. *Diario Oficial de la Federación*.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5676030&fecha=29/12/2022#gsc.tab=0

